



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 18/2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2021.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

El Concejales Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez

D. Juan José Segura Román

Dña. María del Mar García-Lorca Fernández

Dña. María Sacramento Sánchez Marín

D. Diego Cruz Mendoza

Dña. Paola Laynez Guijosa

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



En la Ciudad de Almería, siendo las nueve horas del día 12 de abril de 2021, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 5 de abril de 2021 (nº 17/21).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 5 de abril de 2021 (nº 17/21), se considera aprobada.

2.- Disposiciones Oficiales.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Resolución de 25 de marzo de 2021, de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de Andalucía, con acuerdo de adhesión de las entidades locales, para la difusión e implantación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, su aplicación informática y el intercambio de información. (BOE num. 84, 8 de abril de 2021).
2. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. (BOE num. 85, 9 de abril de 2021).
3. Consejería de Salud y Familias, Acuerdo de 30 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 30 de marzo de 2021. (BOJA num. 63, 6 de abril de 2021)
4. Consejería de Salud y Familias, Acuerdo de 6 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 6 de abril de 2021. (BOJA num. 66, 9 de abril de 2021)

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



5. Consejería de Salud y Familias, Acuerdo de 30 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 30 de marzo de 2021. (BOJA num. 63, 6 de abril de 2021)

6. Consejería de Salud y Familias, Acuerdo de 6 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 6 de abril de 2021. (BOJA num. 66, 9 de abril de 2021)

7. Consejería de Salud y Familias, Orden de 8 de abril de 2021, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19, y la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA extraordinario num. 29, 8 de abril de 2021)

8. Consejería de Salud y Familias, Orden de 8 de abril de 2021, por la que se actualizan las medidas sanitarias y preventivas de salud pública en los centros sociosanitarios, otros centros y servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19). (BOJA extraordinario num. 29, 8 de abril de 2021)

9. Consejería de Salud y Familias, Resolución de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan. (BOJA extraordinario num. 29, 8 de abril de 2021)

10. Consejería de Salud y Familias, Decreto 133/2021, de 6 de abril, por el que se modifica el Decreto-ley 22/2020, de 1 de septiembre, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente diversas medidas ante la situación generada por el Coronavirus (COVID 19), de conformidad con la habilitación contenida en la disposición final cuarta del mismo. (BOJA num. 66, 9 de abril de 2021)

11. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible Decreto 131/2021, de 6 de abril, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030. (BOJA num. 66, 9 de abril de 2021)

DELEGACIÓN DE AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

3.- Aprobación de la justificación de las ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas, afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20 (Bloque 3), por importe total de 69.750,00 €.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019 , somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2020, aprobó el plan estratégico, las bases y la convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20.

Las Bases de la convocatoria (publicadas en el BOP núm. 84, de 5 de mayo de 2020) fueron modificadas parcialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2020, señalando la Base 4 que, concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local aprobaría el importe individual de las ayudas asignadas, de modo que se pudiera tramitar, de manera fraccionada, el montante de las solicitudes presentadas, atendiendo al orden de presentación.

En la misma sesión, a propuesta de esta Delegación de Área y en ejercicio de esta facultad, ante la urgencia de abonar las solicitudes de ayudas ya tramitadas e impulsar el resto, se acordó que la cuantía a abonar a los solicitantes sin trabajadores a su cargo sería de 450,00 euros y a los solicitantes con trabajadores a su cargo 900,00 euros.

Mediante acuerdos en Junta de Gobierno Local, celebrados en fechas 28 de septiembre de 2020 y 09 de octubre de 2020 se procedió, respectivamente, a la aprobación definitiva del primer bloque, por un importe total de 202.950€, y del segundo bloque, por un importe total de 248.850€, de dichas ayudas de emergencia.

Con fecha 3 de noviembre de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación definitiva de las ayudas correspondientes al tercer bloque de ayudas de emergencia. Éste acuerdo fue modificado por última vez el 30 de diciembre de 2020 correspondiendo al mismo un importe de 251.100€.

Según establece la Base 12 de la convocatoria en su punto 2, las personas beneficiarias de estas ayudas deberán presentar en el primer trimestre de 2021, la siguiente documentación:

- a) Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.
- b) Resolución o certificación del alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente de la persona física o de la persona administradora actualizado a la fecha de presentación de la justificación.
- c) En caso de tener trabajadores a su cargo, deberá de presentar un Informe de Vida Laboral de la empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social que abarque desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2020.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



Abierto el plazo de Justificación de las ayudas (primer trimestre de 2021) y una vez examinada la documentación presentada por los beneficiarios se crea un tercer bloque de ayudas justificadas (Anexo 1).

Visto el informe emitido por la Técnico Superior de Gestión y el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- Aprobar la justificación de las ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20, correspondiente al tercer Bloque (solicitantes que figuran en el Anexo 1, el cual consta en el expediente), siendo el importe total justificado 69.750,00 euros.

Dicho importe se realizó con cargo a la aplicación presupuestaria A100.43919.47900 "Convocatoria ayudas de emergencia a autónomos, microempresas y pequeñas empresas en el marco del Plan Reactiva 20, como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19" y documento RC 220200009727 de fecha 23 de abril de 2020 por importe de 1.000.000,00 €.

La concesión de estas ayudas de emergencia se aprobó de manera fraccionada, en función del orden de presentación, con el siguiente detalle:

- Bloque I: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28/09/2020, por importe de 202.950,00 euros.
- Bloque II: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09/10/2020, por importe de 248.850,00 euros.
- Bloque III: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 03/11/2020 y 30/12/2020, por importe total de 251.100,00 euros.

2º.- Publicar, el Acuerdo de aprobación de justificación del tercer Bloque de las ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva 20, en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería, www.almeriaciudad.es (Tablón de Edictos Electrónico).

3º.- Dar traslado a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública.

4º.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local o bien recurrir directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo."

4.- Adjudicación del contrato de los "Servicios de gestión de los Centros de la Mujer (Actividades y Servicios para el fomento de la igualdad) del Excmo. Ayuntamiento de Almería (2021-2025)", a la empresa Cooperación 2.005 S.L. por importe de 1.433.850 €.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, retirar del orden del día, el asunto correspondiente al epígrafe que antecede.

5.- Adjudicación del contrato de los servicios de Redacción de proyecto de las obras denominadas "Mejora medioambiental del sistema de evacuación de vertidos en los aliviaderos de la Barriada de Costacabana", a la empresa AIMA Ingeniería S.L.P. por importe de 17.763,22 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"**D^a. M^a. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO**, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de los servicios de: "REDACCIÓN DE PROYECTO DE LAS OBRAS DENOMINADAS "MEJORA MEDIOAMBIENTAL DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE VERTIDOS EN LOS ALIVIADEROS DE LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERÍA)".

Visto el acuerdo adoptado en su sesión celebrada el día 3 de agosto de 2.020 por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería por el que se dispuso la aprobación del expediente de contratación de las obras antes mencionados, la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la misma, la aprobación del gasto correspondiente y la iniciación del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios, estableciéndose un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE (15) DIAS naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación antes indicado de conformidad con lo previsto en el artículo 156.6 de la LCSP.

Qué con fecha 24 de agosto de 2.020 se publicó anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Almería, estableciéndose el plazo de presentación de ofertas desde las 00:01 horas el día 25 de agosto de 2.020 hasta las 14:00 horas del día 8 septiembre de 2.020, ambos inclusive.

RESULTANDO, que durante el plazo de presentación de proposiciones, presentaron ofertas en tiempo y forma para participar en la licitación de la contratación de referencia, través de la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Almería, las empresas que se indica a continuación:

| Fecha y hora | Presentador |
|------------------------|---|
| 08/09/2020 13:53:41 | AIMA INGENIERÍA, S.L.P. (CIF B-04627261) |
| 08/09/2020 12:55:18 | PROYECTOS DE INGENIERÍA MAURANDI, S.L. (CIF B-73658312) |
| 08/09/2020 12:55:07 | ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P. (CIF B-04652061) |
| 08/09/2020 10:37:04 | PROMA, PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL, S.L. (CIF B-19662428) |

Todo ello según certificado emitido por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 17 de septiembre de 2.020 que consta en el expediente.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



RESULTANDO, que la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2.020 acordó admitir a la licitación las ofertas presentadas por la totalidad de las empresas licitadoras.

RESULTANDO, que la Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 8 de octubre de 2.020 valoró las ofertas admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor establecidos en el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de de servicios de: "REDACCIÓN DE PROYECTO DE LAS OBRAS DENOMINADAS "MEJORA MEDIOAMBIENTAL DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE VERTIDOS EN LOS ALIVIADEROS DE LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERÍA) con el siguiente resultado:

CONTRATO: PROYECTO MEJORA MEDIOAMBIENTAL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE VERTIDO EN LOS ALIVIADEROS DE LA BARRIADA DE COSTACABANA
EXPT E N°: 799/2020

| | |
|--------------------------------|-----------|
| Presupuesto ejecución material | 20.891,12 |
| Presupuesto base de licitación | 25.036,26 |
| Plazo de Ejecución | 90 DIAS |

| Licitador | PUNTUACIÓN SOBRE DOS (max. 45 puntos) | | | PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA |
|---|--|---|--|---------------------------|
| | MEMORIA TEC. DEL PROYECTO (max. Puntuación 30 puntos) | PLAN DE ASEGURAM. CALIDAD (max. Puntuación 7,5 puntos) | PROGRAMA ACT. MEDIOAMBIENTALES (max. Puntuación 7,5 puntos) | |
| AIMA INGENIERÍA | 27,00 | 6,00 | 6,00 | 39,00 |
| PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL (PROMA) | 11,00 | 6,00 | 3,00 | 20,00 |
| PROYECTOS DE INGENIERÍA MAYURANDI (PIMA) | 9,00 | 6,00 | 3,00 | 18,00 |
| ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX | 24,50 | 6,00 | 6,00 | 36,50 |

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO (ART.146.3 DE LA LCSP)AR EN EL PROCESO SELECTIVO (ART.146.3 DE LA LCSP)

Puesto que el procedimiento de adjudicación se articula en varias fases, y al objeto de garantizar la mejor relación calidad/precio, se considera necesario que las empresas licitadoras muestren el suficiente conocimiento de las características de las prestaciones objeto del contrato, que posibilite determinar que propuestas pueden tener calidad suficiente, ya que es fundamental que los licitadores seleccionados tanto a nivel de propuesta técnica, como del posterior control en la ejecución de las obras, demuestren un mínimo de conocimiento sobre la cuestiones a desarrollar en el diseño de la propuesta y en la dirección de obra, que permita juzgar el valor de la oferta y su adecuada correspondencia con las premisas establecidas para el desarrollo del objeto del contrato. Por lo que se establece en la fase correspondiente a la valoración de las ofertas, un umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo.

El umbral mínimo se establece en el 50 por ciento de la suma resultante de las puntuaciones establecidas en los CRITERIOS CUALITATIVOS :

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS SUBJETIVOS:

- Memoria Técnica del Proyecto (30 puntos),
- Plan de Aseguramiento de la Calidad (7,5 puntos)
- Programa de Actuaciones Medioambientales (7,5 puntos)

Por tanto las Ofertas de los concursantes admitidos administrativamente quedaran encuadradas en dos intervalos:

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



Ofertas que NO pueden continuar en el proceso selectivo: aquellas cuya puntuación en la suma de los CRITERIOS CUALITATIVOS sea inferior al 50% del máximo establecido (menos de 27,50 puntos).

Ofertas que pueden continuar en el proceso selectivo: aquellas cuya puntuación en la suma de los CRITERIOS CUALITATIVOS sea superior o igual al 50% del máximo establecido (mayor o igual que 27,50 puntos).

Por lo tanto, los licitadores Proyectos de Ingeniería Ambiental (PROMA) y Proyectos de Ingeniería Mayuradi (PIMA), al no obtener la puntuación mínima establecida como umbral, es decir, 27,50 puntos, y en base a lo establecido a este respecto en el Anexo XIV, CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, del PCAP que rige esta contratación, NO pueden continuar en el proceso selectivo.

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación son los que se recogen en el informe emitido por el Jefe de Sección Técnica, el Ingeniero Técnico Municipal de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, D. David Lozano Aguilera de fecha 24 de septiembre de 2.020.

En consecuencia y a la vista del citado informe se acordó por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación se procede a la exclusión de las ofertas presentadas por las empresas PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL (PROMA) y PROYECTOS DE INGENIERÍA MAURANDI (PIMA), por no superar el umbral mínimo y cuya puntuación en la suma de los criterios cualitativos sea inferior al 50% del máximo establecido (menos de 27,50 puntos).

RESULTANDO, que la Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 22 de octubre de 2.020 valoró las ofertas admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación cuantitativos y cualitativos objetivos evaluables mediante fórmulas establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares siendo el resultado de dicha valoración el siguiente:

Presupuesto base de licitación sin IVA
 20.691,12 €

PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

$$P_i = 45 X \left(\frac{B_i}{B_{max}} \right)^{\frac{1}{2}}$$

| LICITADORES | P. Ofertado | Bi | Pi |
|--------------------------------|-------------|--------|-------|
| AIMA INGENIERÍA | 14.680,35 € | 29,05% | 43,56 |
| FOMINTAX ESTUDIO DE INGENIERÍA | 14.276,00 € | 31,00% | 45,00 |

Baja media (%) 30,03%
 Baja anormal 40,03%

PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO 90

PUNTUACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN

$$P_i = 10 X \left(\frac{B_i}{B_{max}} \right)^{\frac{1}{4}}$$

| LICITADORES | PLAZO. Ofertado | Bi | Pi |
|--------------------------------|-----------------|--------|-------|
| AIMA INGENIERÍA | 70,00 € | 22,22% | 10,00 |
| FOMINTAX ESTUDIO DE INGENIERÍA | 75,00 € | 16,67% | 9,31 |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR LOS LICITADORES

| LICITADOR | TOTAL PUNTUACIÓN | | PUNTUACIÓN |
|--------------------------------|------------------|---------|----------------|
| | SOBRE 2 | SOBRE 3 | TOTAL OBTENIDA |
| AIMA INGENIERÍA | 39,00 | 53,56 | 92,56 |
| FOMINTAX ESTUDIO DE INGENIERÍA | 36,50 | 54,31 | 90,81 |

RESULTADO FINAL ORDEN DECRECIENTE:

| LICITADOR | TOTAL PUNTUACIÓN | | PUNTUACIÓN |
|--------------------------------|------------------|---------|----------------|
| | SOBRE 2 | SOBRE 3 | TOTAL OBTENIDA |
| AIMA INGENIERÍA | 39,00 | 53,56 | 92,56 |
| FOMINTAX ESTUDIO DE INGENIERÍA | 36,50 | 54,31 | 90,81 |

Todo ello de conformidad con el informe emitido por el Jefe de la Sección Técnica de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental D. David Lozano Aguilera, con fecha 15 de octubre de 2.020 relativo a la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación cualitativos objetivos y a la determinación de la puntuación total alcanzada por las mismas al sumar la puntuación obtenida en los criterios cualitativos subjetivos y los criterios cualitativos objetivos.

RESULTANDO, que la Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 27 de noviembre de 2.020, analizó el error detectado en el informe técnico del Sobre 2 de fecha 24 de septiembre de 2.020 emitido D. David Lozano Aguilera, Jefe de la Sección Técnica de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, en el que se excluye a las empresas Proyectos de Ingeniería Ambiental (PROMA) y Proyectos de Ingeniería Maurandi (PIMA) por no superar el Umbral Mínimo de puntuación.

El procedimiento de adjudicación se articulaba en dos fases:

1ª Fase: Valoración de la oferta con arreglo a los criterios de adjudicación cualitativos tanto los dependientes de un juicio de valor (subjetivos) como los evaluables mediante fórmulas (objetivos).

2ª Fase: Valoración de la oferta con arreglo a los criterios de adjudicación cuantitativos (oferta económica).

En el informe técnico del Sobre 2 de fecha 24 de septiembre 2.020 emitido por D. David Lozano Aguilera, Jefe de la Sección Técnica de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental se excluyó a las empresas Proyectos de Ingeniería Ambiental (PROMA) y Proyectos de Ingeniería Maurandi (PIMA) por no superar el umbral, sin tener en cuenta su puntuación en los criterios de adjudicación cualitativos objetivos relativos al plazo de ejecución para la redacción del Proyecto, que se contiene en el Sobre 3, ya que el umbral mínimo se establece en el 50 por ciento de la suma resultante de las puntuaciones establecidas en los criterios de adjudicación cualitativos objetivos y subjetivos.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |





A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad requerir nuevo informe de valoración en el que se incluya a las empresas Proyectos de Ingeniería Ambiental (PROMA) y Proyectos de Ingeniería Maurandi (PIMA) y, posteriormente, en acto público dar cuenta del citado informe y proceder a la apertura del Sobre 3 incluyendo a las citadas empresas.

RESULTANDO, que la Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 22 de diciembre de 2.020 valoró las ofertas admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor establecidos en el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE LAS OBRAS DENOMINADAS "MEJORA MEDIOAMBIENTAL DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE VERTIDOS EN LOS ALIVIADEROS DE LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERÍA)" con el siguiente resultado:

| LICITADOR | MEMORIA TÉC. DEL PROYECTO (máx 30 puntos) | PLAN DE ASEG. CALIDAD (máx. 7,5 puntos) | PROGRAMA ACT. MEDIOAMBIENTALES (máx. 7,5 puntos) | PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA (máx. 45 puntos) |
|---|---|---|--|--|
| AIMA INGENIERÍA | 27,0 | 6,0 | 6,0 | 39,0 |
| PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL (PROMA) | 11,0 | 6,0 | 3,0 | 20,0 |
| PROYECTOS DE INGENIERÍA MAURANDI (PIMA) | 9,0 | 6,0 | 3,0 | 18,0 |
| ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX | 24,5 | 6,0 | 6,0 | 36,5 |

Todo ello de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección Técnica de Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental D. Juan Victor Álvarez González con fecha 15 de diciembre de 2021.

RESULTANDO, que la Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 21 de enero de 2.021, considerando el contenido del informe emitido con fecha 4/01/2.021 por el Jefe de Sección Técnica de Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental D. Juan Victor Álvarez González, acordó por unanimidad de sus miembros determinar que de las ofertas que habían sido admitidas a la licitación y que continuaban en el proceso selectivo, se encontraban incursas en presunción de anormalidad de acuerdo con los parámetros establecidos en el apartado 3 del Anexo XIV del PCAP regulador de la contratación de referencia, las presentadas por la empresa PROMA, PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL, S.L. y la empresa PROYECTOS DE INGENIERÍA MAURANDI, S.L, debido a que ofertan un plazo de ejecución para la redacción del Proyecto inferior al considerado como desproporcionado o anormal.

En consecuencia, se acordó iniciar el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP y, en su virtud, conceder a las citadas empresas un plazo de cinco días hábiles para que justificaran el plazo de ejecución ofertado y precisaran las condiciones del mismo.

Efectuado el requerimiento a PROMA, PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL, S.L. y PROYECTOS DE INGENIERÍA MAURANDI, S.L, éstas no presentaron documentación alguna en el plazo concedido para ello. A la vista de no haber presentado documentación alguna para justificar los valores anormales o desproporcionados que presentaba su oferta en el plazo concedido para ello quedaron excluidas del proceso de licitación, de conformidad con lo acordado por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación de fecha 23 de febrero de 2.021.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



RESULTANDO, que la Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 23 de febrero de 2.021 procedió a valorar las ofertas admitidas a licitación y que continúan en el proceso de licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas con el siguiente resultado:

| OFERTAS | Puntuación 1.1.1 Ofer. Econ. | Puntuación 1.1.2 Plazo Ejec. | PUNTUACIÓN SOBRE 3 |
|--|------------------------------------|------------------------------------|-----------------------|
| AIMA INGENIERÍA, S.L.P. | 43,56 | 10,00 | 53,56 |
| ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P. | 45,00 | 9,31 | 54,31 |

Asimismo, determinó que la valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y admitidas a licitación y que continúan en el proceso de licitación para la contratación de servicios de: "REDACCIÓN DE PROYECTO DE LAS OBRAS DENOMINADAS "MEJORA MEDIOAMBIENTAL DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE VERTIDOS EN LOS ALIVIADEROS DE LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERÍA)" es la siguiente:

| OFERTAS | Puntuación SOBRE 2 | Puntuación SOBRE 3 | PUNTUACIÓN TOTAL |
|--|-----------------------|-----------------------|---------------------|
| AIMA INGENIERÍA, S.L.P. | 39,00 | 53,56 | 92,56 |
| ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P. | 36,50 | 54,31 | 90,81 |

La valoración efectuada por la Mesa de Contratación se basa en los informes emitidos por el Jefe de la Sección Técnica de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental con fecha 15 de diciembre 2.020, 4 de enero de 2.021 y 15 de febrero de 2.021, tras valorar las ofertas presentadas y admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

A resultados de la puntuación total obtenida por las ofertas admitidas y de la clasificación por orden decreciente de las mismas efectuada de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, la Mesa de Contratación declaró que el licitador que había presentado mejor oferta para la contratación de servicios de: "REDACCIÓN DE PROYECTO DE LAS OBRAS DENOMINADAS "MEJORA MEDIOAMBIENTAL DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE VERTIDOS EN LOS ALIVIADEROS DE LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERÍA)" es la empresa AIMA INGENIERÍA, S.L.P., con CIF B-04627261, habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un importe de CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (14.680,35 €), más el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) que asciende a la cantidad de TRES MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (3.082,87 €), lo que hace un total de DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (17.763,22 €) y un plazo de ejecución de SETENTA (70) DÍAS, realizando la correspondiente propuesta de adjudicación a su favor y acordando que se elevara al órgano de contratación.

Visto el el Decreto de la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación de fecha 5/03/2.021 por el que se determinó que la mejor oferta para los intereses municipales era la efectuada por la empresa AIMA INGENIERÍA S.L.P., con C.I.F. núm. B-04627261, de conformidad con la propuesta efectuada por la mesa de Contratación de fecha 23 de febrero de 2.021.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



RESULTANDO que la empresa ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 150.2 de la LCSP y la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia y ha constituido la garantía definitiva procedente dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por el órgano de contratación, siendo calificada dicha documentación por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 25 de marzo de 2.021.

Vistos los datos obrantes en el Órgano de Gestión Tributaria en el que se ha comprobado que la empresa AIMA INGENIERÍA S.L.P., con C.I.F. núm. B-04627261 se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

Visto el informe emitido por la Jefe de Sección con el conforme del Sr. Interventor Acctal de fecha 7 de abril de 2.021 en el que se ejerce la función fiscalizadora favorable, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Rechazar las ofertas presentadas por las empresas PROMA, PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL, S.L., con C.I.F. B-19662428 y PROYECTOS DE INGENIERÍA MAURANDI, S.L., con C.I.F. B-73658312 a la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del Servicio de REDACCIÓN DE PROYECTO DE LAS OBRAS DENOMINADAS: "MEJORA MEDIOAMBIENTAL DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE VERTIDOS EN LOS ALIVIADEROS DE LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERÍA)", al estar dichas ofertas incursas en presunción de anormalidad debido a que ofertan un plazo de ejecución para la redacción del proyecto inferior al considerado como desproporcionado o anormal, ya que el plazo medio de las ofertas es de 72 días y el ofertado por las empresas es 45 y 65 días respectivamente y dado que, una vez iniciado el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, y habiéndoles concedido un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a dichas mercantiles para que justificaran y desglosaran razonada y detalladamente aquellas condiciones de su oferta que fueran susceptibles de determinar la justificación del plazo ofertado y las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al aumento del trabajo por encima de la jornada laboral, el trabajo en días festivos y el aumento de los equipos de trabajo, y de cualquier condición excepcionalmente favorable de que disponga para ejecutar la prestación.

Todo ello de conformidad con los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en las sesiones celebradas con fecha 21 de enero de 2.021 y 23 de febrero de 2.021.

2º) Adjudicar el contrato de los servicios de: "REDACCIÓN DE PROYECTO DE LAS OBRAS DENOMINADAS "MEJORA MEDIOAMBIENTAL DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE VERTIDOS EN LOS ALIVIADEROS DE LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERÍA)" a la empresa AIMA INGENIERÍA, S.L.P., con CIF B-04627261, habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un importe de CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (14.680,35 €), más el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) que asciende a la cantidad de TRES MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (3.082,87 €), lo que hace un total de DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (17.763,22 €) y un plazo de ejecución de SETENTA (70) DÍAS.

Todo ello al haber presentado la citada empresa la mejor oferta y haber obtenido la mayor puntuación al aplicar los criterios de adjudicación señalados

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo la valoración de las proposiciones presentadas la siguiente:

CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

CONTRATO: PROYECTO MEJORA MEDIO AMBIENTAL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE VERTIDO EN LOS ALVIADEROS DE LA BARRIADA DE COSTA CABANA
EXPTÉ N.º: 799/2020

| | |
|--------------------------------|-----------|
| Presupuesto ejecución material | 20.891,12 |
| Presupuesto base de licitación | 25.036,28 |
| Plazo de Ejecución | 90 DIAS |

| Licitador | PUNTUACIÓN SOBRE DOS (max. 45 puntos) | | | PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA |
|---|---|--|---|---------------------------|
| | MEMORIA TEC. DEL PROYECTO (max. Puntuación 30 puntos) | PLAN DE ASEGURAM. CALIDAD (max. Puntuación 7,5 puntos) | PROGRAMA ACT. MEDIOAMBIENTALES (max. Puntuación 7,6 puntos) | |
| AIMA INGENIERÍA | 27,00 | 6,00 | 6,00 | 39,00 |
| PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL (PROMA) | 11,00 | 6,00 | 3,00 | 20,00 |
| PROYECTOS DE INGENIERÍA MAYURANDI (PIMA) | 9,00 | 6,00 | 3,00 | 18,00 |
| ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX | 24,50 | 6,00 | 6,00 | 36,50 |

Todo ello, a la vista del informe emitido por la Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, D. Juan Victor Alvarez González, Jefe de la Sección Técnica con fecha 15 de diciembre de 2.020 respecto al "Sobre DOS" de las ofertas admitidas a la licitación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor: Referencias técnicas.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Criterios cualitativos objetivos: Plazo de ejecución.

| OFERTAS | OFERTA | BAJA OFERTA | PUNTUACIÓN |
|--|---------|-------------|------------|
| AIMA INGENIERÍA, S.L.P. | 70 días | 22,22 % | 10,00 |
| ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P. | 75 días | 16,67 % | 9,31 |

Oferta económica:

| OFERTAS | OFERTA | BAJA OFERTA | PUNTUACIÓN |
|--|-------------|-------------|------------|
| AIMA INGENIERÍA, S.L.P. | 14.680,35 € | 29,05 % | 43,56 |
| ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P. | 14.276,00 € | 31,00 % | 45,00 |

Observando los resultados y atendiendo a lo establecido en el apartado 2.- UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO, del Anexo XIV del PCAP, se comprueba que tanto las propuestas técnicas como los plazos de ejecución ofrecidos por los licitadores, aceptados por la mesa de contratación, cumplen con la suma de los criterios cualitativos por ser superior o igual al 50% del máximo establecido (27,50 puntos).

| OFERTAS | Puntuación 1.2.1 Prop. Téc. | Puntuación 1.1.2 Plazo Ejec. | SUMA |
|--|-----------------------------|------------------------------|-------|
| AIMA INGENIERÍA, S.L.P. | 39,00 | 10,00 | 49,00 |
| ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P. | 36,50 | 9,31 | 45,81 |

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación son los que se recogen en el informe emitido por D.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



Juan Victor Alvarez González, Jefe de Sección Técnica de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental con fecha 15 de febrero de 2.021.

Asimismo, determinó que la valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de los SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE LAS OBRAS DENOMINADAS: "MEJORAS MEDIOAMBIENTAL DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE VERTIDOS EN LOS ALIVIADEROS DE LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERÍA), es la siguiente:

| OFERTAS | Puntuación SOBRE 2 | Puntuación SOBRE 3 | PUNTUACIÓN TOTAL |
|--|-----------------------|-----------------------|---------------------|
| AIMA INGENIERÍA, S.L.P. | 39,00 | 53,56 | 92,56 |
| ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P. | 36,50 | 54,31 | 90,81 |

En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 23 de febrero de 2.021, el citado órgano acordó por unanimidad determinar que la mejor oferta relación calidad-precio era la efectuada por AIMA INGENIERÍA, S.L.P., con C.I.F. núm. B-04627261 al haber presentado la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la contratación de referencia, siendo la valoración por orden decreciente de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación la siguiente:

| OFERTAS | Puntuación SOBRE 2 | Puntuación SOBRE 3 | PUNTUACIÓN TOTAL |
|--|-----------------------|-----------------------|---------------------|
| AIMA INGENIERÍA, S.L.P. | 39,00 | 53,56 | 92,56 |
| ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P. | 36,50 | 54,31 | 90,81 |

Las características y ventajas de la proposición de la empresa AIMA INGENIERÍA, S.L.P., con C.I.F. núm. B-04627261 que han sido determinantes para la valoración de su oferta con respecto a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación son los siguientes:

Con respecto a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas la empresa adjudicataria ha obtenido un total de 39 puntos de los 45 posibles (Memoria técnica del proyecto: 27 puntos, Plan de Aseguramiento de la calidad: 6 puntos, Programa de actuaciones Medioambientales: 6 puntos), y en los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas: compuesto por oferta económica (hasta 45 puntos) y criterios cualitativos objetivos: plazo de ejecución para la redacción del proyecto (hasta 10 puntos), ha obtenido un total de 53,56 puntos, siendo la suma total de todos los puntos obtenidos 92,56 puntos.

Todo ello de conformidad con los informes emitidos por el Jefe de la Sección Técnica D. Juan Victor Alvarez González de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental de fechas 15 de diciembre de 2.020, 4 de enero y 15 de febrero de 2.021 tras valorar las ofertas presentadas y admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia y el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 23 de febrero de 2.021 realizando la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la empresa licitadora antes indicada y acordando que se elevara al órgano de contratación, el Decreto de la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación de fecha 5 de marzo de 2.021, relativo a la valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y a la determinación de la oferta económicamente más ventajosa y una vez que la empresa AIMA INGENIERÍA, S.L.P., con C.I.F. núm. B-04627261, ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 150.2 de la LCSP y ha constituido la garantía

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



definitiva del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluido, mediante la carta de pago expedida por la Tesorería Municipal por importe de 734,02 €, de fecha 15/03/2.021 con número de operación 320210000899, habiendo sido la documentación calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 25 de marzo de 2.021.

3º) Determinar que el gasto que se deriva de la presente contratación asciende a la cantidad total de CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (14.680,35) €, más el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) que asciende a la cantidad de TRES MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (3.082,87) €, lo que hace un total de DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (17.763,22) €.

Todo ello, en base al al informe emitido por el Jefe de Sección de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental D. Juan Victor Alvarez González de fecha 4 de enero de 2.021.

4º) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2.021 por importe de CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (14.680,35) €, más el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) que asciende a la cantidad de TRES MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (3.082,87) €, lo que hace un total de DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (17.763,22) €, con cargo a la aplicación presupuestaria A400. 45002. 22799 "CONTRATOS SERVICIOS SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL" del Presupuesto Municipal de 2.020 que interinamente rige para 2.021.

Consta en el expediente documento contable A "Autorización de gasto" por importe de 25.036,26 €, de fecha 1/02/2.021 y número de operación 220210000585 cargo a la aplicación presupuestaria A400. 45002. 22799 "CONTRATOS SERVICIOS COSTENIBILIDAD AMBIENTAL", del Presupuesto Municipal de 2.020 que interinamente rige prorrogado para 2.021.

| Datos generales de la contratación a efectos contables. | |
|---|--|
| Tipo de contrato | SERVICIOS |
| Tipo de procedimiento adjudicación | Abierto. |
| Legislación aplicable | L.C.S.P. 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017. |

El Área de Sostenibilidad Ambiental, en su condición de Unidad administrativa proponente de la celebración del presente contrato, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Economía y Función Pública la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

5º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento de Almería en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo estipulado en el art. 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



6º) La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP. Una vez efectuada la formalización del contrato, en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS NATURALES tras el perfeccionamiento del mismo, se publicará junto con el correspondiente contrato en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

7º) Nombrar responsable municipal del contrato a D. Juan Victor Alvarez González, Jefe de la Sección Técnica de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

8º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a la empresa adjudicataria y al resto de licitadoras, al Área de Sostenibilidad Ambiental, al responsable municipal del contrato y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública.”

DELEGACION DE AREA DE ECONOMIA Y FUNCION PÚBLICA

6.- Dar cuenta del esfuerzo fiscal 2019 del Ayuntamiento de Almería.

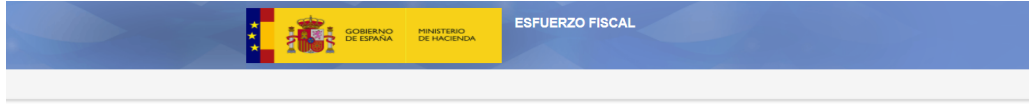
La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

“La información sobre esfuerzo fiscal 2019 debe ser comunicada en la aplicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilitada a tal efecto en su Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, antes del 30 de junio de 2021.

Visto el informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria de 22/03/2021, así como el informe del Interventor General accidental, de fecha 08/04/2021, de control financiero, modalidad permanente, favorable, el Concejal Delegado que suscribe formula la propuesta de acuerdo siguiente:

Dar cuenta del esfuerzo fiscal 2019 según cuadro adjunto:

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



CONSULTA Ejercicio 2019
04-013-AA00 Almería

FORMATO PARA LOS IMPORTES : 1234567,89

El Secretario Interventor **CERTIFICA** que la **recaudación líquida** de este Ayuntamiento obtenida en **periodo voluntario, correspondiente al ejercicio de 2019**, y referida a los conceptos impositivos que a continuación se detallan, fue la siguiente (1):

| Impuestos sobre | Gestión recaudatoria del Ayuntamiento (2) | Gestión recaudatoria del órgano supramunicipal (3) | Compensaciones reconocidas a favor del Ayuntamiento (4) | TOTAL (5) |
|--|---|--|---|----------------------|
| Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana | 42.213.971,89 | 0,00 | 282.666,61 | 42.496.638,50 |
| Bienes Inmuebles de características especiales | 1.316.432,22 | 0,00 | 0,00 | 1.316.432,22 |
| Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica | 1.416.226,80 | 0,00 | 0,00 | 1.416.226,80 |
| Actividades Económicas | 3.822.676,56 | 0,00 | 0,00 | 3.822.676,56 |
| Vehículos de Tracción Mecánica | 7.294.109,73 | 0,00 | 0,00 | 7.294.109,73 |
| Recaudación Líquida Total (5) | 56.063.417,20 | 0,00 | 282.666,61 | 56.346.083,81 |

Asimismo, CERTIFICA que, **en relación con el periodo impositivo de 2019**, resultaron los siguientes elementos tributarios:

| IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES | | De naturaleza urbana (6) | | De características especiales (7) | | Cuota Tributaria municipal total del Impuesto sobre actividades Económicas (8) |
|---------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|--------|-----------------------------------|--------|--|
| Tipo de gravamen | | | | | | |
| De naturaleza Urbana | Base Imponible: | 8.808.724.359,30 | Euros. | 101.264.035,07 | Euros. | |
| 0,485 % | | | | | | |
| De características especiales | Reducciones: | 0,00 | Euros. | 0,00 | Euros. | 4.422.403,14 |
| 1,300 % | | | | | | |
| De Naturaleza Rústica | Base Imponible menos reducciones: | 8.808.724.359,30 | Euros. | 101.264.035,07 | Euros. | |
| 0,625 % | | | | | | |

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, para la distribución de la participación de los municipios en los tributos del estado correspondiente al año 2021, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la corporación.

[Volver](#) [Imprimir](#) [Eliminar Firma](#) [Verificar Firma](#)

7.- Aprobación de la autorización y disposición del gasto correspondiente a la asignación a los Grupos Políticos Municipales del ejercicio 2021, por importe total de 216.300,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Visto el expediente relativo a la asignación a los Grupos Políticos Municipales correspondiente al ejercicio 2021. Vistos, igualmente, el informe del Director de Gestión Presupuestaria y Económica de 26 de marzo de 2021, así como del Interventor General Municipal de fecha 5 de abril de 2021, en el que se ejerce la función fiscalizadora favorable.

De conformidad con la reducción del 30 por ciento, aprobada en el apartado cuarto del acuerdo plenario de aprobación inicial del Presupuesto General de 2021, y en virtud de lo dispuesto en la base 51ª de las de ejecución del Presupuesto prorrogado de 2020, que interinamente rige en 2021, el Concejal Delegado de Economía y Función Pública eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria "A200.91200.48900 Asignación Grupos Políticos Base de Ejecución 51ª" del presupuesto prorrogado de 2020, que interinamente rige en 2021,

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



correspondiente a la asignación a los Grupos Políticos Municipales del ejercicio 2021, por un importe total de **doscientos dieciséis mil trescientos euros (216.300,00)**, con el siguiente detalle:

| Concepto | Dotación |
|--|-------------------|
| Grupo Político Municipal Partido Popular (C.I.F. V04333654) | 92.400,00 |
| Grupo Político Municipal P.S.O.E. (C.I.F. G04333571) | 67.200,00 |
| Grupo Político Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C.I.F.V04821799) | 23.100,00 |
| Grupo Político Municipal VOX (C.I.F. V04910345) | 16.800,00 |
| Grupo Político Municipal PODEMOS (C.I.F. V04910808) | 16.800,00 |
| TOTAL | 216.300,00 |

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, estas dotaciones no podrán destinarse al pago de remuneraciones del personal de cualquier tipo al Servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Cada uno de los grupos políticos municipales llevará una contabilidad específica de esta dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Tercero.- Aprobar el reintegro, por importe de 4.752,99 euros, correspondiente a la cuota variable que ha devenido indebidamente ingresada en el ejercicio 2020 al Grupo Político Municipal VOX (C.I.F. V04910345) y, en consecuencia, ha sido objeto de regularización, con ocasión de haber pasado D. Joaquín Pérez de la Blanca Pradas a la condición de Concejal no adscrito, mediante escrito presentado de fecha 21 de mayo de 2020, del que se da cuenta al Pleno en sesión extraordinaria y urgente de fecha 22 de mayo de 2020. El reconocimiento del derecho por este reintegro se aplicará al concepto del presupuesto de ingresos "A999.38900 Otros reintegros de operaciones corrientes".

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo al Servicio de Tesorería, a la Intervención Municipal y a los grupos que componen la Corporación Municipal, a los oportunos efectos."

8.- Adjudicación del contrato menor para el suministro de dos cajas de control del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, a la empresa Incipresa S.A.U. por importe de 4.089,80 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de CONTRATACIÓN MENOR para el **SUMINISTRO DE DOS CAJAS DE CONTROL LDC 0,5 AU, PARA ACCIONAR DOS COJINES DE ELEVACIÓN DE BAJA PRESIÓN Y VÁLVULAS DE SEGURIDAD AJUSTADAS A 0,5 BARES DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN**

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD,

Visto el informe del Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 11 de noviembre de 2020, conformado por la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica de fecha 29 de marzo de 2021, en el que entre otros extremos se indica:
“(..)**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor, para el **SUMINISTRO DE DOS CAJAS DE CONTROL LDC 0,5 AU, PARA ACCIONAR DOS COJINES DE ELEVACIÓN DE BAJA PRESIÓN Y VÁLVULAS DE SEGURIDAD AJUSTADAS A 0,5 BARES DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD,** con un presupuesto base de licitación de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (3.390,65 €), MÁS SETECIENTOS DOCE CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (712,04€) en concepto de IVA (21 %), lo que hace un total de CUATRO MIL CIENTO DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (4.102,68 €).

Desde la Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, se solicitan ofertas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose anuncio en dicha plataforma así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediendo un plazo de presentación de ofertas de CINCO DÍAS HÁBILES, que finalizo el 03 /12/20 a las 14h, recibándose las siguientes ofertas presupuestarias.

| Empresa | NIF/CIF n.º | Fecha y hora de envío | Importe (IVA excluido) |
|--------------------|-------------|-----------------------|------------------------|
| Incypressa, S.A.U. | A36633600 | 27-11-2020 12:21h. | 3.380,00.€ |

Con el siguiente desglose:

| CONCEPTO | UDS | Precio/Ud. | Importe (BI) | IVA (21%) | Importe total. |
|---------------------------------------|-----|------------|--------------|-----------|----------------|
| CAJA DE CONTROL LDC 0,5 AU (holmatro) | 2 | 1.690,00.€ | 3.380,00.€ | 709,80.€ | 4.089,80.€ |

SEGUNDO.- Consta en el expediente informe de fecha de del actual, emitido por el y en el que se recoge, entre otros extremos, lo siguiente:

“(..)En relación con el expediente que se sustancia para la adjudicación del Suministro de 2 cajas de control LDC 0,5 AU para el S.E.I.S., de Almería, remitido mediante correo electrónico, de fecha 12 de febrero, a fin de cumplimentar la emisión de Informe-Propuesta sobre las ofertas presentadas al efecto, participo a Vd. Lo siguiente tras el estudio de estas:

1. La oferta presentada por la empresa INCIPRESA, cumple con las características técnicas solicitadas.

2. Por todo lo anterior, se estima que las oferta presentada por la empresa anteriormente señalada , cumple con los requisitos exigidos para este suministro, emitiendo DICTAMEN FAVORABLE a dicha empresa (..).”

TERCERO.- Obra en el expediente documento de retención de crédito RC n.º de operación:220210005436 y n.º de referencia:22021001240, de fecha 16/03/2021 con

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



cargo a la aplicación presupuestaria A700R 13600 62300 MATERIAL TÉCNICO S.E.I.S, del presupuesto prorrogado de 2020 que interinamente rige para 2021, por importe total de CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EUROS(4.089,80.€).

CUARTO.- Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local(..)“.

Visto el informe favorable emitido por el Interventor General Acctal. de fecha 31 de marzo de 2021 en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Adjudicar el contrato menor para el **SUMINISTRO DE DOS CAJAS DE CONTROL IDC 0,5 AU, PARA ACCIONAR DOS COJINES DE ELEVACIÓN DE BAJA PRESIÓN Y VÁLVULAS DE SEGURIDAD AJUSTADAS A 0,5 BARES DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**, a la empresa **INCIPRESA, S.A.U.**, con CIF n.ºA36633600 por la cantidad total de **CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (4.089,80.€) IVA 21% INCLUIDO**, de los que TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS (3.380,00.€) corresponden a retribución del contratista y SETECIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (709,80.€) corresponde al IVA 21%.

Plazo máximo para la entrega de los bienes objeto del suministro: 30 días naturales contados desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

Lugar de entrega e instalación: Parque de Bomberos de Almería sito en c/ Santa Barbara s/n 04009 Almería.

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objetos del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

Plazo de garantía: 2 años contados a partir de la fecha del acta de recepción del suministro.

Todo ello, en los términos que se recogen en el Informe Técnico suscrito por el Jefe del S.E.I.S de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, de fecha 11 de noviembre de 2021 que rige la citada licitación.

2º.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de **CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (4.089,80.€) IVA 21% INCLUIDO**, con cargo a la aplicación presupuestaria A700R 13600 62300 MATERIAL TÉCNICO S.E.I.S, del presupuesto de 2020 que interinamente rige para el ejercicio presupuestario 2021, con Documento RC n.º de operación: 220210005436 y nº referencia 22021001240, de fecha 16 de marzo de 2021.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

| | |
|------------------------------------|---|
| Tipo de contrato | Suministro |
| Tipo de procedimiento adjudicación | Contrato Menor |
| Legislación aplicable | Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



3º.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.

- Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L01040139.

- Destinatario: DELEGACIÓN DE ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD - Código: LA0002571.

- Aplicación Presupuestaria:A700R 13600 62300 MATERIAL TÉCNICO S.E.I.S,

- Número de referencia del documento Documento RC: 22021001240,

- Número de operación del documento Documento RC:220210005436

CPV : 42131140- 9 Válvulas reductoras de presión, de control, de registro o seguridad.

42961000- 0 Sistema de mando y control

4º.- Designar Coordinador Municipal del suministro a D Francisco Bretones Carrillo, tlf. 950 210 000, ext. 5400/7875.), debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro.

5º.- Notificar este acuerdo a las empresas licitadoras, a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, a la Coordinadora Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

9.- Adjudicación del contrato menor para el suministro de material de fontanería para la Sección de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Municipales, a la empresa Saneamientos José Gómez S.L. por importe de 6.940,84 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de CONTRATACIÓN MENOR para el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DURANTE EL EJERCICIO 2021**. Visto el informe de fecha 18 de Marzo del actual del Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de la Sección de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Municipales. Visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión del Servicio de Gestión

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



Presupuestaria y Económica de fecha 29 de Marzo de 2021, en el que entre otros extremos se indica:

"(..) Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor, para el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DURANTE EL EJERCICIO 2021**, con un presupuesto base de licitación de SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.198,35 €) mas MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.301,65 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €) .

Desde la Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, se solicitan ofertas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose anuncio en dicha plataforma así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediendo un plazo de presentación de ofertas de 10 DÍAS HÁBILES, que finalizo el 18/03/2021 a las 14h, recibándose las siguientes ofertas presupuestarias.

| Empresa | CIF n.º | Fecha y hora de envío | Importe (IVA excluido) |
|------------------------------|-----------|-----------------------|------------------------|
| SANEAMIENTOS ALBA S.L | B04430757 | 11/03/2021 20:54h. | 5.967,80 .€ |
| SANEAMIENTOS JOSÉ GÓMEZ S.L. | B04453437 | 17/03/2021 11:02h. | 5.726,23 .€ |

SEGUNDO.- Consta en el expediente informe de fecha 23 de Marzo del actual, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de la Sección de Conservación y en el que se recoge, entre otros extremos, lo siguiente:

"(..)Atendiendo a la petición de informe efectuada se emite el siguiente INFORME:

1º) Para la adjudicación del contrato de referencia se han presentado DOS (2) ofertas, que en su totalidad han sido admitidas a Licitación.

2º) Examinada las ofertas presentadas por los licitadores que han acudido a esta contratación, y teniendo en cuenta que para la valoración de la oferta solo se tendrá en cuenta un criterio de adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ya que las prestaciones están definidas técnicamente con todo detalle, siendo éste criterio el precio más bajo, se obtiene, el siguiente resultado de la valoración:

| EMPRESA | OFERTA |
|------------------------------|-------------|
| SANEAMIENTOS ALBA S.L | 7.221,04. € |
| SANEAMIENTOS JOSÉ GÓMEZ S.L. | 6.940,84. € |

IVA INCLUIDO.

Que la oferta presentada por SANEAMIENTOS JOSÉ GÓMEZ S.L. es la mas ventajosa económicamente para los intereses municipales y además cumple con los requisitos expresados en la documentación del expediente, por lo que se concluye que, por el órgano de contratación se puede proceder, si así se estima conveniente para los intereses municipales, a la adjudicación del contrato de SANEAMIENTOS JOSÉ GÓMEZ S.L(..)".

TERCERO.- Obra en el expediente documento de retención de crédito RC n.º de operación: 220210000453 y n.º de referencia: 22021000572, de fecha 27/01/2021

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



con cargo a la aplicación presupuestaria A900 45000 22199 SUMINISTRO MATERIALES, ÚTILES Y HERRAMIENTAS, del presupuesto prorrogado de 2020 que interinamente rige para 2021, por importe total de OCHO MIL EUROS (8.000,00 .€) y que ha sido minorado por importe de QUINIENTOS (500.€) mediante Documento RC n.º de operación: 220210001363 y n.º de referencia: 22021000572, de fecha 19/02/2021. Se ha de barrar del documento RC n.º de operación: 220210000453, el exceso sobre los SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (6.940,84.€) IVA 21% INCLUIDO en que se ha de adjudicar y que importan QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS DE EURO (559,16.€).

CUARTO.- Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local (..)".

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor Acctal., de fecha 31 de Marzo de 2021.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Adjudicar el contrato menor para el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES** a la empresa **SANEAMIENTOS JOSÉ GÓMEZ S.L**, con CIF n.º **B04453437** por la cantidad total de **SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (6.940,84.€) IVA 21% INCLUIDO**, de los que CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS DE EURO (5.736,23.€) corresponden a retribución del contratista y MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (1.204,61.€) corresponde al IVA 21%.

El plazo de duración del contrato es el comprendido desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación de la presente contratación hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Plazo máximo para la entrega de los bienes objeto del suministro: Quince (15) días naturales contados desde la solicitud del Ayuntamiento a la empresa adjudicataria.

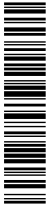
Plazo de garantía: Un (1) año contado a partir de la fecha de suministro.

Todo ello, en los términos que se recogen en el informe de necesidad e informe técnico de fecha 22 de febrero de 2021, suscritos por el Arquitecto Técnico Municipal que rigen la citada licitación.

2º.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (6.940,84.€) IVA 21% INCLUIDO, con cargo a la aplicación presupuestaria A900 45000 22199 SUMINISTRO MATERIALES, ÚTILES Y HERRAMIENTAS del presupuesto de 2020 que interinamente rige para el ejercicio presupuestario 2021, Documento RC de retención de crédito n.º de operación 220210000453 y n.º referencia 22021000572, de fecha 27 de Enero de 2021. De dicho documento RC ha de barrarse el exceso sobre los SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (6.940,84.€) IVA 21% INCLUIDO, en que se ha de adjudicar y que importan QUINIENTOS CINCUENTA NUEVE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS DE EURO (559,16.€).

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |





Datos generales de la contratación a efectos contables:

| Tipo de contrato | Suministro |
|------------------------------------|---|
| Tipo de procedimiento adjudicación | Contrato Menor |
| Legislación aplicable | Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. |

3º.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.

- Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L01040139.

- Destinatario: DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Código LA0002605.

- Aplicación Presupuestaria: A900 45000 22199 SUMINISTRO MATERIALES, ÚTILES Y HERRAMIENTAS.

- Número de referencia del documento Documento RC: 22021000572.

- Número de operación del documento Documento RC: 220210000453.

CPV : 44115210-4 MATERIALES DE FONTANERIA.

4º.- Designar Coordinador Municipal del suministro a D. David Serrano Estevan Arquitecto Técnico Municipal tlf. 950 210 000, ext. 2748.

5º.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Servicios Municipales, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

10.- Adjudicación del contrato menor para el suministro de material de electricidad para la Sección de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Municipales, a la empresa Novelec Indalica S.L. por importe de 6.077,54 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de CONTRATACIÓN MENOR para el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DURANTE EL EJERCICIO 2021**. Visto el informe de fecha 18 de

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



Marzo del actual del Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de la Sección de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Municipales. Visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de fecha 29 de Marzo de 2021, en el que entre otros extremos se indica:

"(..)**PRIMERO.**- Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor, para el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DURANTE EL EJERCICIO 2021**, con un presupuesto base de licitación de **SIETE MIL VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE (7.024,79 €)**, más **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (1.475,21 €)** en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **OCHO MIL QUINIENTOS (8.500,00 €)**

Desde la Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, se solicitan ofertas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose anuncio en dicha plataforma así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediendo un plazo de presentación de ofertas de 10 DÍAS HÁBILES, que finalizo el 18/03/2021 a las 14h, recibándose las siguientes ofertas presupuestarias.

| Empresa | CIF n.º | Fecha y hora de envío | Importe (IVA excluido) |
|----------------------|-----------|-----------------------|------------------------|
| NOVELEC INDÁLICA S.L | B04871265 | 16/03/2021 10:29h | 5.022,76.e |

SEGUNDO.- Consta en el expediente informe de fecha 23 de Marzo del actual, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de la Sección de Conservación y en el que se recoge, entre otros extremos, lo siguiente:

"(..)Atendiendo a la petición de informe efectuada se emite el siguiente INFORME:

1º) Para la adjudicación del contrato de referencia se ha presentado UNA (1) oferta, que en su totalidad ha sido admitida a Licitación.

2º) Examinada la oferta presentada por el licitador que han acudido a esta contratación, y teniendo en cuenta que para la valoración de la oferta solo se tendrá en cuenta un criterio de adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ya que las prestaciones están definidas técnicamente con todo detalle, siendo éste criterio el precio más bajo, se obtiene, el siguiente resultado de la valoración:

| EMPRESA | OFERTA |
|---------|------------|
| NOVELEC | 6.077,54.€ |

IVA INCLUIDO.

Que la oferta presentada por NOVELEC INDÁLICA S.L. Es ventajosa económicamente para los intereses municipales y además cumple con los requisitos expresados en la documentación del expediente, por lo que se concluye que, por el órgano de contratación se puede proceder, si así se estima conveniente para los intereses municipales, a la adjudicación del contrato de NOVELEC INDÁLICA S.L (...)."

TERCERO.- Obra en el expediente documento de retención de crédito RC n.º de operación: 220210000452 y n.º de referencia: 22021000571 de fecha 27/01/2021 con cargo a la aplicación presupuestaria A900 45000 22199 SUMINISTRO MATERIALES,

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



UTILES Y HERRAMIENTAS, del presupuesto prorrogado de 2020 que interinamente rige para 2021, por importe total de DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN EURO CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (18.131,06.€) y que ha sido minorado por importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (9.631,06.€) mediante Documento RC n.º de operación: 220210001362 y n.º de referencia: 22021000571, de fecha 19/02/2021. Se ha de barrar del documento RC n.º de operación: 220210000452, el exceso sobre los SEIS MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO(6.077,54.€) IVA 21% INCLUIDO en que se ha de adjudicar y que importan DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (2.422,46.€).

CUARTO.- Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local(..)“.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor Acctal., de fecha 31 de Marzo de 2021.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Adjudicar el contrato menor para el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES** a la empresa **NOVELEC INDALICA S.L con CIF n.º B04871265** por la cantidad total de **SEIS MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (6.077,54 .€) IVA 21% INCLUIDO**, de los que CINCO MIL VEINTIDOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (5.022,76.€) corresponden a retribución del contratista y MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.054,78€) corresponde al IVA 21%.

El plazo de duración del contrato es el comprendido desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación de la presente contratación hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Plazo máximo para la entrega de los bienes objeto del suministro: Será de quince (15) días naturales a partir de las notificaciones parciales que por parte de esta Sección se solicite a la empresa adjudicataria durante el año 2021.

Los productos que posean periodo de caducidad, deberán contar con el plazo suficiente de caducidad para su uso, dentro del periodo en que vayan a ser utilizados, estando obligado del adjudicatario a la sustitución del producto caducado cuando por razones de fuerza mayor no hubiera sido posible su consumo.

Lugar de entrega de los bienes objeto del suministro: Todo el materia será transportado, descargado y acopiado en el lugar que se indique dentro de las dependencias de la Sección de Conservación sita en la Carretera Sierra Alhamilla, 206. o el lugar expresamente indicado a tal efecto que designen los técnicos municipales, situado dentro del Término Municipal de Almería, La entrega de los bienes se realizará dentro de la franja horaria indicada por el personal municipal.

Deberán en todo caso adoptarse todas las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar que los trabajos de carga, descarga, montaje e instalación puedan ocasionar daños a los trabajadores encargados de dichas operaciones, a los empleados municipales, a los ciudadanos en general y a las propias instalaciones municipales que hayan de albergar los bienes en cuestión

Los gastos de la carga, transporte, descarga y entrega de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

Plazo de garantía: Un (1) año contado a partir de la fecha de suministro.

Se exigirá la firma de un albarán de entrega, en el que se hará constar el tipo y cantidad de bienes entregados, la fecha, la hora de entrega, así como

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



la referencia y si se ha realizado o no comprobación material de los bienes y si se ha realizado o no el montaje y/o instalación de los mismos. Dicho albarán deberá estar firmado, con DNI y nombre del que lo recibe.

Todo ello, en los términos que se recogen en los informes de necesidad y técnico, de fecha 22 de febrero de 2021 suscritos por el Arquitecto Técnico Municipal, que rigen la citada licitación.

2º.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de **SEIS MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (6.077,54.€) IVA 21% INCLUIDO**, con cargo a la aplicación presupuestaria A900 45000 22199 SUMINISTRO MATERIALES, ÚTILES Y HERRAMIENTAS del presupuesto de 2020 que interinamente rige para el ejercicio presupuestario 2021, Documento RC de retención de crédito n.º de operación 220210000452 y n.º referencia 22021000571 de fecha 27 de enero de 2021. De dicho documento RC ha de barrarse el exceso sobre los SEIS MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (6.077,54.€) IVA 21% INCLUIDO, en que se ha de adjudicar y que importan DOS MIL CUATRO CIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (2.422,46.€).

Datos generales de la contratación a efectos contables:

| Tipo de contrato | Suministro |
|------------------------------------|---|
| Tipo de procedimiento adjudicación | Contrato Menor |
| Legislación aplicable | Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. |

3º.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.

- Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L01040139.

- Destinatario: DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Código LA0002605.

- Aplicación Presupuestaria: A900 45000 22199 SUMINISTRO MATERIALES, ÚTILES Y HERRAMIENTAS.

- Número de referencia del documento Documento RC: 22021000571.

- Número de operación del documento Documento RC: 220210000452.

CPV : 09310000-5 EEELECTRICIDAD.

4º.- Designar Coordinador Municipal del suministro a D. David Serrano Estevan Arquitecto Técnico Municipal teléfono: 950 210 000, extensión: 2748.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 27 / 70



5º.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Servicios Municipales, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

11.- Adjudicación del contrato menor para el suministro de material de cerrajería y herramientas para la Sección de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Municipales, a la empresa Carlos José Amate Di Pietro (Ferroelectric) por importe de 5.522,50 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de CONTRATACIÓN MENOR para el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA Y HERRAMIENTAS PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DURANTE EL EJERCICIO 2021**. Visto el informe de fecha 18 de Marzo del actual del Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de la Sección de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Municipales. Visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de fecha 29 de Marzo de 2021, en el que entre otros extremos se indica:

"(..)**PRIMERO**.- Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor, para el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA Y HERRAMIENTAS PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DURANTE EL EJERCICIO 2021**, con un presupuesto base de licitación de CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (5.785,12 €) mas MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.214,88.€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SIETE MIL EUROS(7.000. €) . Desde la Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, se solicitan ofertas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose anuncio en dicha plataforma así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediendo un plazo de presentación de ofertas de 10 DÍAS HÁBILES, que finalizo el 18/03/2021 a las 14h, recibándose las siguientes ofertas presupuestarias.

| Empresa | NIF/CIF n.º | Fecha y hora de envío | Importe (IVA excluido) |
|--|-------------|-----------------------|------------------------|
| CARLOS J AMATE DI PIETRO (FERROELECTRIC) | 27.510.662V | 15/03/2021 18:45 h | 4.564.05.€ |
| SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ S.L | B04018495 | 17/03/2021 13:48 h | 4.998,95.€ |

SEGUNDO.- Consta en el expediente informe de fecha 23 de Marzo del actual, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de la Sección de Conservación y en el que se recoge, entre otros extremos, lo siguiente:

"(..)Atendiendo a la petición de informe efectuada se emite el siguiente INFORME:

1º) Para la adjudicación del contrato de referencia se han presentado DOS (2) ofertas, que en su totalidad ha sido admitida a Licitación.

2º) Examinadas las ofertas presentadas por los licitadores que han acudido a esta contratación, y teniendo en cuenta que para la valoración de la oferta

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



solo se tendrá en cuenta un criterio de adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ya que las prestaciones están definidas técnicamente con todo detalle, siendo éste criterio el precio más bajo, se obtiene, el siguiente resultado de la valoración:

| EMPRESA | OFERTA |
|---|-------------|
| CARLOS JOSÉ AMATE DI PIETRO (FERROELECTRIC) . | 5.522,50 .€ |
| SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ S.L. | 6.048,73. € |

IVA INCLUIDO.

Tras analizar las ofertas presentadas resulta:

Que la oferta presentada por CARLOS JOSÉ AMATE DI PIETRO (FERROELECTRIC) es la mas ventajosa económicamente para los intereses municipales y además cumple con los requisitos expresados en la documentación del expediente, por lo que se concluye que, por el órgano de contratación se puede proceder, si así se estima conveniente para los intereses municipales, a la adjudicación del contrato de SUMINISTRO MATERIAL DE CERRAJERÍA Y HERRAMIENTAS a CARLOS JOSÉ AMATE DI PIETRO (FERROELECTRIC)."

TERCERO.- Obra en el expediente documento de retención de crédito RC n.º de operación: 220210000456 y n.º de referencia: 22021000574 de fecha 27/01/2021 con cargo a la aplicación presupuestaria A900 45000 22199 SUMINISTRO MATERIALES, ÚTILES Y HERRAMIENTAS, del presupuesto prorrogado de 2020 que interinamente rige para 2021, por importe total de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500.€) y que ha sido minorado por importe de QUINIENTOS (500.€) mediante Documento RC n.º de operación: 220210001365 y n.º de referencia: 22021000574, de fecha 19/02/2021. Se ha de barrar del documento RC n.º de operación: 220210000456 el exceso sobre los CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (5.522,50 €) IVA 21% INCLUIDO en que se ha de adjudicar y que importan MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.477,50.€).

CUARTO.- Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor Acctal., de fecha 31 de Marzo de 2021 y subsanándose, siguiendo sus indicaciones, el importe de IVA de la Propuesta de Adjudicación.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Adjudicar el contrato menor para el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA Y HERRAMIENTAS PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES** a la empresa **CARLOS JOSÉ AMATE DI PIETRO (FERROELECTRIC)** con NIF n.º 27.510.662V, por la cantidad total de **CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (5.522,50.€)** IVA 21% INCLUIDO, de los que CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCO

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



CÉNTIMOS DE EURO (4.564.05.€) corresponden a retribución del contratista y NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (958,45.€) corresponde al IVA 21%.

El plazo de duración del contrato es el comprendido desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación de la presente contratación hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Plazo máximo para la entrega de los bienes objeto del suministro: Quince (15) días naturales contados desde la solicitud del Ayuntamiento a la empresa adjudicataria.

Lugar entrega: En los almacenes de la Sección de Conservación. También podrán ser retirados por personal de esta Sección en el comercio, o en lugar expresamente indicado a tal efecto designen los técnicos municipales, situados dentro del Término Municipal de Almería, La entrega de los bienes se realizará dentro de la franja horaria indicada por el personal municipal.

Los gastos de la carga, transporte, descarga y entrega de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

Plazo de garantía: Un (1) año contado a partir de la fecha de suministro.

Se exigirá la firma de un albarán de entrega, en el que se hará constar el tipo y cantidad de bienes entregados, la fecha, la hora de entrega, así como la referencia y si se ha realizado o no comprobación material de los bienes y si se ha realizado o no el montaje y/o instalación de los mismos. Dicho albarán deberá estar firmado, con DNI y nombre del que lo recibe.

Plazo de garantía: Un (1) año contado a partir de la fecha de suministro.

Todo ello, en los términos que se recogen en el informe de necesidad e informe técnico suscritos por el Arquitecto Técnico Municipal el 22 de febrero de 2021, que rigen la citada licitación.

2º.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de **CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (5.522,50.€) IVA 21% INCLUIDO**, con cargo a la aplicación presupuestaria A900 45000 22199 SUMINISTRO MATERIALES, ÚTILES Y HERRAMIENTAS del presupuesto de 2020 que interinamente rige para el ejercicio presupuestario 2021, Documento RC de retención de crédito n.º de operación 22021000456 y n.º referencia 22021000574 de fecha 27 de enero de 2021. De dicho documento RC ha de barrarse el exceso sobre los CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (.5.522,50€) IVA 21% INCLUIDO, en que se ha de adjudicar y que importan MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.477,50.€).

Datos generales de la contratación a efectos contables:

| Tipo de contrato | Suministro |
|------------------------------------|---|
| Tipo de procedimiento adjudicación | Contrato Menor |
| Legislación aplicable | Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. |

3º.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



ALMERÍA
CIUDAD

cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.

- Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L01040139.

- Destinatario: DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Código LA0002605.

- Aplicación Presupuestaria: A900 45000 22199 SUMINISTRO MATERIALES, ÚTILES Y HERRAMIENTAS.

- Número de referencia del documento Documento RC: 22021000574.

- Número de operación del documento Documento RC: 220210000456.

CPV : CERRAJERÍA:

44190000-8. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIVERSOS

HERRAMIENTAS:

43830000-0:HERRAMIENTAS MECÁNICAS

44510000-5: HERRAMIENTAS MANUALES.

4º.- Designar Coordinador Municipal del suministro a D. David Serrano Estevan Arquitecto Técnico Municipal tlf. 950 210 000, ext. 2748.

5º.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Servicios Municipales, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

12.- Adjudicación del contrato menor para el suministro de botellas de 35 Kg. de gas propano para el Centro Municipal de Acogida, a la empresa Almerigas S.A. por importe de 6.655,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de CONTRATACIÓN MENOR para el **SUMINISTRO DE BOTELLAS DE 35KG DE GAS PROPANO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA.**

Visto el informe del Director del Centro Municipal de Acogida de fecha 22 de Marzo de 2021. Visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica de fecha 6 de Abril de 2021, en el que entre otros extremos se indica:

"PRIMERO.- Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor, para **SUMINISTRO DE BOTELLAS DE 35KG DE GAS PROPANO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE**

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 31 / 70



ACOGIDA, con un presupuesto base de licitación de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (6.655,00€) impuestos e IVA 21% INCLUIDO.

Desde la Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, se publicó la licitación, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL., publicándose también en la Plataforma de Contratación del Sector Público, recibiendo las siguientes ofertas económicas:

-ALMERIGAS S.A.

| Envase | Fecha último cambio | Precio base (€) | I.H. (€) | IVA (21%) | PVP |
|-----------------------------|---------------------|-----------------|----------|-----------|--------|
| Gas Propano Envasado 35 kg. | 08/03/2021 | 53,94 | 0,525 | 11,44 | 65,90€ |

-SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS S.A.

| ARTICULO | CANT. | PRECIO UNITARIO | BASE TOTAL | IVA TOTAL | IMPORTE TOTAL |
|----------------------------------|-------|-----------------|------------|-----------|---------------|
| Botella de 35kg de gas propano 1 | 78 | 70,50 | 5.499 | 1.154,79 | 6.653,79 |

Consta en el expediente informe de fecha 22 de Marzo del actual, emitido por el Director del Centro Municipal de Acogida en el que se recoge, entre otros extremos, lo siguiente:

Vistas las nuevas ofertas presentadas para el suministro de bombonas de gas Propano, Expte CM-22/2021, para el Centro Municipal de Acogida, desde la Dirección del Centro se INFORMA:

1.- Que para la mencionada compra se han realizado 2 ofertas

- S.E. CARBUROS METALICOS, S.A.
- ALMERIGAS, S.L.

2.- Que las distintas ofertas, tal y como se observa en el expediente, presentan precios y características de todos los productos, adecuándose a los productos demandados.

3.- Que de acuerdo con los productos presentados y los precios de los mismos, la oferta que mejor relación calidad-precio, valorada globalmente, y por tanto más ventajosa para el Centro, es la presentada por ALMERIGAS, S.L.

Lo que se comunica para que surta los efectos oportunos

Obra en el expediente documento de retención de crédito RC n.º de operación: 220210003905 y n.º referencia 22021001061 de fecha 2 de Marzo de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23104 22699 GASTOS GENERALES DELEGACIÓN DE FAMILIA del presupuesto prorrogado de 2020 que interinamente rige para 2021, por importe total de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (6.655,00€).

Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local."

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



Visto el informe de fiscalización favorable con observaciones emitido por el Interventor Acctal., de fecha 6 de Abril de 2021 en el que entre otros extremos se indica:

.../...**Conclusión.** Se ejerce **función fiscalizadora favorable con observaciones:**
-La aplicación presupuestaria más específica sería una con subconcepto de clasificación económica 22102 Gas, por lo que la misma deberá incluirse en el próximo presupuesto.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Adjudicar el contrato menor para el **SUMINISTRO DE BOTELLAS DE 35KG DE GAS PROPANO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA** a la empresa ALMERIGAS S.A. con CIF A04031886 por un importe máximo de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (6.655,00€) impuestos e IVA 21% INCLUIDO y un precio unitario por botella de 35kg de gas propano de SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (65,90€), IMPUESTO DE HIDROCARBUROS E IVA 21% incluido, de los que CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO EUROS (53,94€) corresponde a precio base, y ONCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11,96€) a IMPUESTO DE HIDROCARBUROS e IVA 21% INCLUIDO.

| Envase | Fecha último cambio | Precio base (€) | I.H. (€) | IVA (21%) | PVP |
|-----------------------------|---------------------|-----------------|----------|-----------|--------|
| Gas Propano Envasado 35 kg. | 08/03/2021 | 53,94 | 0,525 | 11,44 | 65,90€ |

El suministro y facturación, hasta el importe máximo adjudicado, se ha de realizar en función de las necesidades de consumo del Centro Municipal de Acogida, no estando el Ayuntamiento obligado a un consumo mínimo ni a consumir la totalidad del importe de adjudicación.

El plazo de duración de la presente contratación es de un (1) año contado a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación al contratista.

Plazo máximo de entrega: tres (3) días naturales en condiciones normales y máximo 24 horas en caso de urgencia, desde el momento en que se haya recibido el pedido.

2º.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (6.655,00€) impuestos e IVA 21% INCLUIDO , con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23104 22699 GASTOS GENERALES DELEGACIÓN DE FAMILIA del presupuesto de 2020 que interinamente rige para el ejercicio presupuestario 2021, Documento RC de retención de crédito n.º de operación 220210003905 y nº referencia 22021001061 de fecha 4 de Marzo de 2021.

En caso de producirse suministro de gas en el ejercicio presupuestario 2022 dicho gasto queda sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio.

3º.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.

Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L01040139.

- Destinatario: DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Código LA0002560.

-Aplicación Presupuestaria: A300 23104 22699 GASTOS GENERALES DELEGACIÓN DE FAMILIA

-Número de referencia del documento Documento RC:22021001061.

-Número de operación del documento Documento RC: 220210003905.

CPV :09122100-1 GAS PROPANO.

4°.- Designar Coordinador Municipal del suministro a D. Juan José Martínez Crisol, Director del Centro Municipal de Acogida tlf. 950 210 000 ext. 7082.

5°.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, a las empresas licitadoras y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público".

13.- Aprobación del expediente de contratación para el "Suministro de productos para la manutención y cuidado de los animales alojados en el Centro Municipal Zoosanitario", con un presupuesto de licitación de 29.963,73 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, otorgadas mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente de contratación tramitado para el **"SUMINISTRO de "PRODUCTOS PARA LA MANUTENCIÓN Y CUIDADO DE LOS ANIMALES ALOJADOS EN EL CENTRO MUNICIPAL ZOOSANITARIO"**, por procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios de adjudicación y un presupuesto máximo de licitación de 29.963,73 € (IVA incluido), vistos el Informe Jurídico de la Técnico Superior de Gestión, de fecha 10 de marzo de 2021, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, el documento contable RC igualmente obrante en el expediente, el informe de Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 29 de marzo de 2021, el informe de fiscalización emitido por el Interventor General Acctal., el 5 de abril de 2021, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable y donde señala literalmente: *"Dado que hay importes a tipos impositivos de IVA distintos, 10 y 21 por ciento, debe indicarse en la propuesta cada una de las cantidades separando las bases imponibles y los tipos e importes de IVA"*.
Procede la aprobación del expediente de contratación, por lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siguiente:

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Ratificar la orden de inicio y aprobar el contenido del expediente de contratación para el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA LA MANUTENCIÓN Y CUIDADO DE LOS ANIMALES ALOJADOS EN EL CENTRO MUNICIPAL ZOOSANITARIO", dada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, mediante , mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios de adjudicación. Debido a la necesidad de contratar el citado suministro por los motivos expuestos en el informe de necesidad emitido por el Técnico Superior de la Unidad de Fauna y Desinfección. Centro Municipal Zoosanitario de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, en fecha 19 de febrero de 2021, recogidas a su vez en el Pliego de Prescripciones Técnicas en los siguientes términos:

" La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las de garantizar la manutención y el cuidado de los animales alojados en el centro municipal zoosanitario en base a las competencias que tiene el Ayuntamiento en materia de animales de compañía conforme a la Ley 11/2003 de 24 de noviembre de protección de animales(..)."

"Las características de las prestaciones objeto del contrato son, el suministro de los productos, destinados a la manutención de los animales alojados en el Centro Municipal Zoosanitario para el año 2021 al 2023, según se detallan en cantidades aproximadas en el PPT (...)."

"La duración del contrato será de un (1) año, prorrogable a otro año más(..)."

"El precio se establece por precios unitarios, incluyendo los gastos de distribución y entrega. El precio indicado se ha calculado teniendo en cuenta los precios de mercado en diferentes marcas, así como, el volumen estimado de consumo anual, según se detalla en el PPT(..)."

2º.- Aprobar la siguiente documentación que obra en el contenido del Expediente PA 02/2021, que ha de regir la licitación:

A) El Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Técnico Superior de la Unidad de Fauna y Desinfección. Centro Municipal Zoosanitario de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, en fecha 19 de febrero de 2021, así como el informe de necesidad, conformados por la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental e informe técnico sobre los criterios que han de regir la licitación, de fecha 5 de marzo de 2021.

B) El Pliego de Cláusulas Administrativas, redactado por la Técnico Superior de Gestión, que firma el presente informe, en fecha 10 de marzo de 2021, siguiendo el modelo de Pliego de cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (Pliego adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en formato electrónico), aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de julio de 2018.

C) El gasto que se deriva de la presente contratación, se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria A400 31100 22113 " Suministro para la manutención de animales". Consta en el expediente documento contable RC por importe de 24.627,72 €, con nº de operación 220210000376 y n.º de referencia 22021000514 de fecha 25 de enero de 2021 con cargo a la aplicación

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |





presupuestaria antes indicada, para financiar el gasto que se imputa al ejercicio 2021.

3º- Aprobar el presupuesto de licitación y máximo de ejecución, que se pudiera derivar de la presente contratación que asciende a VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (29.963,73€), de los que VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (27.137,50€), corresponden a la retribución del contratista y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTITRES Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (2.826,23 €), son en concepto de IVA (al 10% y 21%), cuyo abono se hará con cargo a la aplicación presupuestaria A 400 31100 22113 " Suministro para la manutención de animales" del Presupuesto de Gastos de 2020, que rige interinamente.

El desglose de las cantidades totales correspondientes a las bases imponibles y los tipos e importes de IVA aplicables (al 10 % y 21%) es el siguiente:

| | | |
|----------------------------|------------------|--------------|
| BASE IMPONIBLE (BI) | IVA (10%) | TOTAL |
| 26.115.€ | 2.611,50.€ | 28.726,50.€ |

| | | |
|----------------------------|------------------|--------------|
| BASE IMPONIBLE (BI) | IVA (21%) | TOTAL |
| 1.022,50.€ | 214,73.€ | 1.237,23.€ |

| | | |
|--------------|-----------------------------|--------------|
| BI | SUMA IVA (10% y 21%) | TOTAL |
| 27.137,50 .€ | 2.826,23.€ | 29.963,73.€ |

El presupuesto base de licitación antes indicado se ha calculado de acuerdo con los precios habituales de mercado.

El plazo de ejecución del contrato, se extiende durante los ejercicios presupuestarios 2021 y 2022, con el siguiente detalle:

| ANUALIDAD | BASE IMPONIBLE | IVA TOTAL | IMPORTES TOTALES |
|------------------|-----------------------|------------------|-------------------------|
| 2021 | 22.304,79.€ | 2.322,92.€ | 24.627,72.€ |
| 2022 | 4.832,71.€ | 503,30.€ | 5.336,01.€ |

(Primer trimestre).

En el supuesto de que la ejecución no pueda iniciarse en la fecha prevista en el mes de marzo de 2021, debido a que en esta fecha aún no ha concluido el procedimiento de adjudicación, el gasto que se imputa a cada ejercicio económico deberá reajustarse a la nueva fecha de inicio de la ejecución.

El gasto correspondiente a la anualidad 2021, por importe de 24.627,72€ se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria A 400 31100 22113 " Suministro para la manutención de animales" del presupuesto de gastos 2020 que rige interinamente,

El gasto correspondiente a la anualidad 2022, quedará sometida la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

| | |
|---|--|
| Tipo de Contrato | Suministro. |
| Tipo de Procedimiento Adjudicación | Procedimiento abierto simplificado abreviado. |
| Legislación Aplicable | Legislación aplicable Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4º.- Autorizar el gasto que se deriva de la presente contratación para financiar el gasto que se imputa al ejercicio presupuestario 2021, que asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (24.627,72€),). Consta en el expediente documento contable RC por importe de 24.627,72 €, con nº de operación 220210000376 y n.º de referencia 22021000514, de fecha 25 de enero de 2021, con cargo a la Aplicación Presupuestaria A 400 31100 22113 " Suministro para la manutención de animales"de presupuesto de gastos 2020 que rige interinamente.

El resto del gasto hasta alcanzar los 29.963,73 € queda sujeto a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, en el ejercicio 2022.

5º.- Aprobar la apertura del expediente de adjudicación, a través de procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios objetivos de adjudicación. Debe procederse a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de DIEZ (10) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Por estar en presencia de un procedimiento abierto simplificado con tramitación abreviada no se requerirá constitución de la Mesa de Contratación, y no se celebra acto público de apertura de ofertas, porque así lo disponen expresamente los artículos 159.6.d) y 326 de la LCSP.

6º.- Delegar en la Concejal Delegada del Área de Economía y Función Pública, cuantas facultades corresponden a la Junta de Gobierno Local en la fase de licitación y ejecución de esta contratación incluido el requerimiento de documentos, con excepción de los siguientes actos: la adjudicación y la resolución de recursos.

7º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública y al Servicio de Contratación, a los efectos del cumplimiento del deber de información y publicidad, previstos en los apartados II.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública), de la Instrucción de Servicio N° 2/2016."

14.- Aprobación del expediente de contratación del suministro de 12.500 abanicos con motivo de la Feria y Fiestas 2021 de la ciudad de Almería, con un presupuesto base de licitación de 31.762,50 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |





·D. Juan José Alonso Bonillo, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, otorgadas mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente de contratación tramitado para el "**SUMINISTRO DE 12.500,00 ABANICOS CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS 2021 DE LA CIUDAD DE ALMERÍA**" para proceder a su reparto entre la ciudadanía, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con un único criterio de adjudicación y un presupuesto de licitación: 31.762,50 € (IVA incluido). Así como el el documento contable RC igualmente obrante en el expediente PA 19/2021.

Vista la solicitud de inicio de expediente de contratación del Concejal Delegado del Área de Cultura Y Educación, firmada en fecha de 16 de febrero de 2021, para proceder a la iniciación del correspondiente expediente administrativo, mediante procedimiento abierto y tramitación simplificada abreviada, con un único criterio de adjudicación, el precio, para la contratación del suministro de 12.500 abanicos con motivo de la Feria y Fiestas de la ciudad de Almería 2021. para proceder a su reparto entre la ciudadanía.

Visto el informe técnico de necesidad suscrito por el Jefe de Sección Técnica y de Gestión, con la conformidad del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, de fecha 15 de febrero de 2021.

Visto el informe técnico de fecha 16 de febrero de 2021, sobre las características que rigen la presente licitación, acompañado del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Jefe de Sección Técnica y de Gestión de la Delegación de Área de Cultura y Educación.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, redactados por la Técnico Superior de Gestión, en fecha, 8 de marzo de 2021, siguiendo el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería, para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, formato electrónico) aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018, rectificadas por otros de fecha, 19 de marzo de 2019, siguiendo las indicaciones de la Asesoría Jurídica Municipal.

Visto el informe jurídico emitido por el Letrado de la Asesoría Jurídica firmado por sustitución de la Titular-Jefe de la Asesoría Jurídica, de fecha 29 de marzo de 2021 en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado e) de la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Disposición Adicional Tercera, número 8, de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General Municipal Acctal., de fecha 8 de abril de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y Base 49ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable con las indicaciones que en el mismo se contienen.

Visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión, conformado por el Director de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 8 de marzo de 2021, tiene a bien, proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Ratificar la orden de inicio del contrato de **SUMINISTRO DE 12.500 ABANICOS CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS 2021 FERIA Y FIESTAS DE LA CIUDAD DE ALMERÍA 2021** para proceder a su reparto entre la ciudadanía, dada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, en fecha 5 de marzo de 2021, debido a la necesidad de contratar el citado suministro por los motivos expuestos en el informe emitido por el Jefe de Sección Técnica y de Gestión, de fecha 15 de enero de 2021, recogidas a su vez, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en los siguientes términos:

"El Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de la Delegación de Área de Cultura y Educación, está realizando los trabajos de gestión y organización de la tradicional Feria y Fiestas de la ciudad. En este sentido, y al igual que en ediciones anteriores, pretende realizar los trámites administrativos oportunos para adquirir el tradicional "Abanico de Feria", para proceder a su reparto entre los ciudadanos como elemento representativo de la Feria y Fiestas. En este sentido, se hace preciso acudir al sector privado para su adquisición, al objeto de garantizar el resultado que se pretende obtener, en relación con las características técnicas que indica el Pliego de Prescripciones Técnicas."

Las características de las prestaciones objeto del contrato son las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 16 de febrero de 2021, suscrito por D. Gabriel Barranco Puertas, Jefe de Sección Técnica y de Gestión de la Delegación de Área de Cultura y Educación. Según el referido Pliego, los 12.500 abanicos, tendrán las características siguientes:

"El abanico será plegable, y estará compuesto por treinta y cuatro (34) varillas de madera aproximadamente, y con un país estrecho (la tela será de unos dos (2) centímetros de ancho como máximo, predominando en este sentido la baraja del abanico.

- La madera de las varillas estará enlacada por ambas partes.
- Impresión a 4 + 0 tintas para serigrafiado del diseño. El abanico estará serigrafiado en las varillas de madera y tela, por una sola parte, según diseño proporcionado por la Delegación de Área de Cultura y Educación, dejando a un solo color la otra parte del abanico, tanto la baraja como el país.
- Medidas aproximadas: 42,5 Centímetros (abierto) y 23 centímetros de (largo). Presentación individual, cuyo embalaje sea susceptible de ser reciclado.
- Transporte y entrega, así como su distribución en las dependencias municipales, o en las direcciones postales que indiquen los servicios técnicos de la Delegación de Área de Cultura y Educación."

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado en fecha 8 de marzo de 2021, por la Técnico Superior de Gestión, que suscribe el presente informe, siguiendo el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (Pliego adaptado a la Ley 9/2017, formato electrónico) aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de julio de 2018; así como, el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado en fecha, 16 de febrero de 2021, por D. Gabriel Barranco Puertas, Jefe de Sección Técnica y de Gestión de la Delegación de Área de Cultura y Educación.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |





3º.- Aprobar el expediente de contratación del **SUMINISTRO DE 12.500 ABANICOS CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS 2021 DE LA CIUDAD DE ALMERÍA**, para proceder a su reparto entre la ciudadanía, con un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (26.250,00.-€), más CINCO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (5.512,50.-€), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (31.762,50.€), siendo el precio unitario de cada abanico de DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (2,10.€), IVA excluido.

La empresa que resulte adjudicataria deberá entregar el material objeto del presente contrato, el día 5 de agosto de 2021, en las dependencias municipales que asignen para tal efecto.

4º.- Autorizar el gasto que se deriva del presente contrato que asciende a la cantidad VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (26.250,00.-€), más CINCO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (5.512,50.-€), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (31.762,50.- €).

Consta en el expediente documento contable RC, por importe de 31.762,50 €, con nº de referencia 22021000810 y n.º de operación 220210000912 de fecha 11 de febrero de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria, presupuestaria A500 33800 22609 FERIA Y FIESTAS del Presupuesto de Gastos 2020, que rige interinamente.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

| | |
|------------------------------------|--|
| Tipo de contrato | SUMINISTRO |
| Tipo de procedimiento adjudicación | Procedimiento abierto simplificado abreviado |
| Legislación aplicable | Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. |

5º.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado, ya que conforme establece el artículo 159 en su apartado 6 de la LCSP, en la redacción dada al mismo por la Disposición Final Cuadragésima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (Ley 11/2020, de 30 de diciembre), publicada en el BOE de 31 de diciembre de 2020, se podrá utilizar la tramitación del procedimiento abierto simplificado abreviado, al tratarse de un contrato de suministro, cuyo valor estimado es inferior a 60.000 euros, y conllevar únicamente criterios objetivos de adjudicación, puesto que, para valorar las proposiciones, el precio, resulta ser el único factor determinante de la adjudicación, según el informe técnico emitido en fecha, 15 de febrero de 2021, sobre criterios que rigen la licitación.

La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

Debe procederse a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6a) de la LCSP.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



6°.- Por estar en presencia de un procedimiento abierto simplificado con tramitación abreviada no se requerirá constitución de la Mesa de Contratación, y no se celebra acto público de apertura de ofertas, porque así lo disponen expresamente los artículos 159.6.d) y 326 de la LCSP.

7°.- Delegar en el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, cuantas facultades corresponden a la Junta de Gobierno Local en la fase de licitación y ejecución de esta contratación incluido el requerimiento de documentos y la formalización del contrato, con excepción de los siguientes actos: la adjudicación y la resolución de recursos.

8°.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Área de Cultura y Educación, a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, al Servicio de Contratación, y a los miembros de la Mesa de Contratación. a los efectos del cumplimiento del deber de información y publicidad, previstos en los apartados II.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública), de la Instrucción de Servicio N° 2/2016."

DELEGACION DE AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

15.- Aprobación de la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Proyectos y Vías Almería S.L., adjudicataria del contrato de obras para la "Renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento, Calle Costa Verde" por importe de 3.866,52 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"**ANA MARÍA MARTINEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS**, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, visto el expediente C-2014-48-CONT relativo a la devolución del aval constituido en concepto de garantía definitiva, por la empresa "PROYECTOS Y VÍAS ALMERÍA, S.L", con CIF B-04735536", en su condición de adjudicataria del contrato de obras de ejecución para la "RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO, CALLE COSTA VERDE (ALMERÍA)", visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 10 de marzo de 2021 e informe de la Intervención General Municipal de fecha 19 de marzo de 2021, tiene el honor de someter a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Autorizar la devolución del aval constituido en concepto de garantía definitiva, por la empresa "PROYECTOS Y VÍAS ALMERÍA S.L" con CIF B-04735536, en su condición de adjudicataria del contrato de obras para la "RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO, CALLE COSTA VERDE (ALMERÍA)" depositados en la Caja Municipal con fecha 23/12/2016 con N° de Operación 320160004448 por importe de 3866,52 €.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



SEGUNDO: Notificar al Servicio de Tesorería-Unidad de Contabilidad - y al interesado."

16.- Aprobación de la devolución del aval constituido por la empresa Construcciones Nila S.A., adjudicataria del contrato de obras de "Renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento, Barrio del Eucalipto", por importe de 4.023,89 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"D.ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, visto el expediente C-2014-48-CONT relativo a la devolución del aval constituido en concepto de garantía definitiva, por la empresa "CONSTRUCCIONES NILA S.A con CIF A-04010344 en su condición de adjudicataria del contrato de "RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO, BARRIO DEL EUCALIPTO (ALMERÍA)", visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 7 de abril de 2021 y el informe de la Intervención General Municipal de fecha 8 de abril de 2021, tiene el honor de someter a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Autorizar la devolución del aval constituido en concepto de garantía definitiva, por la empresa CONTRUCCIONES NILA S.A con CIF A-04010344 en su condición de adjudicataria del contrato de obras de "RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO, BARRIO DEL EUCALIPTO (ALMERÍA)" depositado en la Caja Municipal con fecha 23/12/2016 con N.º de Operación 320160004447 por importe de 4.023,89€

SEGUNDO: Notificar al Servicio de Tesorería-Unidad de Contabilidad - y al interesado."

17.- Estrategia DUSI: aprobación de la Certificación Final de las obras de "Peatonalización-Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) 1ª Fase (Almería)", adjudicadas a la empresa Construcciones Glesa S.A. por importe de 24.861,63 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"Dª. ANA MARIA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en relación con la aprobación de la certificación final de las obras de "PEATONALIZACIÓN - PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) 1ª FASE (ALMERÍA)", adjudicadas a la empresa **CONSTRUCCIONES GLESA S.A.**

Visto que con fecha 13 de agosto de 2019, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de las obras de "PEATONALIZACIÓN - PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) 1ª FASE (ALMERÍA)", a la empresa CONSTRUCCIONES GLESA S.A., con CIF núm. A-18546978, habiendo ofrecido ejecutar las obras de referencia por un importe de DOSCIENTOS

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



SEIS MIL DIEZ EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (206.010,47 €), más CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (43.262,20 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (249.272,67 €) y un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES.

Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de Almería en su sesión de fecha 16 de septiembre de 2019 se adjudicó el contrato menor de SERVICIOS de DIRECCIÓN FACULTATIVA para las obras de "PEATONALIZACIÓN - PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) 1ª FASE (ALMERÍA)" a la mercantil ZOFRE SLP.

Así mismo, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2019, fue designado Director Facultativo de las citadas obras D. Pedro Fernández Barrionuevo - Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de la mercantil ZOFRE SLP.

Con fecha 8 de octubre de 2019 se firmó el acta de no inicio de las obras. El acta de inicio de las obras se firmó el 8 de enero de 2020, por lo que la fecha de finalización prevista era el día 8 junio de 2020, la ejecución de las obras se suspendió entre los días 16 de marzo y 19 de abril por la situación generada por la pandemia del Covid-19, según acuerdos de la Junta de Gobierno Local de los días 30 de marzo y 14 de abril de 2020 y las correspondientes actas de suspensión y de reanudación de las obras de fechas 16 de marzo y 20 de abril respectivamente, por lo que el plazo de suspensión de las obras ha sido de 35 días.

Con fecha 20 de abril de 2020, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprueba el PROYECTO MODIFICADO del contrato de obras de "PEATONALIZACIÓN - PLAN MOVILIDAD URBANA, 1ª FASE (ALMERÍA)".

Con fecha 9 de julio de 2020, por Decreto de la Concejal Delegada de Urbanismo e Infraestructuras, se adjudicó un nuevo contrato de SERVICIOS de DIRECCIÓN FACULTATIVA para las obras de "PEATONALIZACIÓN - PLAN MOVILIDAD URBANA, 1ª FASE (ALMERÍA)" a la empresa ZOFRE SLP, de conformidad con el informe técnico municipal en el que se justifica la tramitación de un nuevo expediente para la contratación de los citados servicios de Dirección Facultativa.

En fecha 13 de julio de 2020 la Junta de Gobierno Local adoptó Acuerdo en virtud del cual se dispuso aprobar la modificación del contrato administrativo de OBRAS de "PEATONALIZACIÓN - PLAN MOVILIDAD URBANA, 1ª FASE (ALMERÍA)", con un aumento del plazo de ejecución de las obras sobre el inicialmente previsto, aumentando el mismo en DOS MESES, por lo que supone un nuevo plazo de ejecución de SIETE MESES; la cantidad adicional de este proyecto modificado es de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (99.961,93 €), correspondientes a la cantidad de 82.613,16 € más 17.348,76 €, por el 21% del IVA, y supone un incremento respecto del presupuesto de adjudicación del proyecto original del 40,10%, formalizándose el contrato administrativo en documento de fecha 3 de agosto de 2020.

En fecha 14 de agosto de 2020 ha tenido entrada en el Registro de Urbanismo (NRE 2020007456) escrito suscrito por D. Pedro Fernández Barrionuevo, de la mercantil ZOFRE SLP, quien en su condición de director de obra presenta acta de finalización de las obras de fecha 14 de agosto de 2020 y previa designación del representante municipal, se procedió a la recepción de las obras

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



de referencia en fecha 6 de noviembre de 2020, extendiéndose a tal fin la correspondiente Acta.

En fecha 14 de diciembre de 2020 D. Pedro Fernández Barrionuevo, de la mercantil ZOFRE SLP, ha presentado en el Registro de Urbanismo de este Ayuntamiento (NRE 202012203) informe final de obra y certificación final de fecha 2 de diciembre de 2020 que arroja un saldo de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (24.861,63€).

En fecha 15 de diciembre de 2020 se emitió por la empresa CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. con CIF nº A-18546978 factura nº FV20- 414 en concepto de Certificación Final de Obra por los trabajos de "PEATONALIZACIÓN - PLAN DE MOVILIDAD URBANA (PMUS) 1ª FASE (ALMERÍA) y por importe de VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (20.546,80€) más el IVA que le corresponde (21%) que importa la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.314,83€) lo que hace un total de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (24.861,63€).

En fecha 22 de marzo de 2021 se ha emitido informe por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, responsable municipal del contrato de obras de referencia, en virtud del cual se participa lo siguiente:

"En relación con la documentación presentada por D. Pedro Fernández Barrionuevo, Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la empresa Ingeniería ZOFRE S.L.P., como Director de las obras del proyecto "PEATONALIZACIÓN-PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) 1ª FASE (ALMERÍA)", ejecutadas por la empresa CONSTRUCCIONES GLESA S.A., con C.I.F. núm. A-18546978., el funcionario que suscribe como responsable municipal del contrato de obras de referencia, informa lo siguiente:

1.- En la documentación presentada se recogen los siguientes apartados:

- 1.- OBJETO
- 2.- ANTECEDENTES
- 3.- EVENTUALIDADES
- 4.- RELACION DE CERTIFICACIONES
- 5.- CONCLUSIONES

y los siguientes anexos:

- I- REPORTAJE FOTOGRÁFICO FINAL DE OBRA
 - II- CERTIFICADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS
 - III- FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRINCIPALES ELEMENTOS
 - IV- PLANOS
 - V- CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA
- RELACIÓN VALORADA DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA
RESUMEN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA

Esta documentación se considera suficiente para reflejar las obras que se han ejecutado realmente y que en las mismas se han cumplido las condiciones que se contemplaban en su contratación.

2.- *En la documentación se incluye la propuesta de certificación final que se ha realizado en base a las mediciones finales que recogen la totalidad de las obras ejecutadas y en ella se han deducido las cantidades ya certificadas anteriormente en las certificaciones ordinarias de las obras.*

Esta certificación final asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (24.861,63 €), correspondiente a la cantidad de 20.546,80 € mas 4.314,83 € correspondientes al 21% i.v.a., esta cantidad representa un incremento en porcentaje respecto del presupuesto de

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



adjudicación que era DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (249.272,77 €), IVA incluido, del 9,97%.

Por todo lo expuesto anteriormente se informa favorablemente la documentación presentada y la propuesta de certificación final de las obras por lo que pueden continuarse los trámites necesarios para su aprobación y abono.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos."

Obra en el expediente justificante de las siguientes operaciones contables:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | OPERACIÓN CONTABLE | IMPORTE | Nº OPERACIÓN CONTABLE |
|----------------------|--|----------------------|-------------|-----------------------|
| A230R 15320 60900 | LA03. MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE ALMERÍA EDUSI | RETENCIÓN DE CRÉDITO | 24.861,63 € | 220210005411 |

Por todo ello, atendiendo a cuanto antecede y visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio en fecha 30 de marzo de 2021 y el informe de fiscalización con observaciones emitido por la Intervención Municipal en fecha 7 de abril de 2021, se ha de elevar a la Junta de Gobierno Local para su adopción la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Certificación FINAL, correspondiente al mes de noviembre de 2020, de las obras de "PEATONALIZACIÓN - PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) 1ª FASE (ALMERÍA)", adjudicadas a la empresa CONSTRUCCIONES GLESA S.A., con CIF núm. A-18546978, emitida en fecha 2 de diciembre de 2020 por importe de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (24.861,63€).

Dicho importe se corresponde con los excesos de medición de la obra realmente ejecutada, dichos excesos de medición de obra realmente ejecutada (9,97%) son objeto de certificación liquidación.

Autorizar y disponer el gasto por importe VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (20.546,80€) más el IVA que le corresponde (21%) que importa la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.314,83€) lo que hace un total de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (24.861,63€) correspondiente al importe de la Certificación Final de obra para el que consta emitido documento contable siguiente del Presupuesto Prorrogado de 2020 que interinamente rige para 2021:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | OPERACIÓN CONTABLE | IMPORTE | Nº OPERACIÓN CONTABLE |
|----------------------|--|----------------------|-------------|-----------------------|
| A230R 15320 60900 | LA03. MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE ALMERÍA EDUSI | RETENCIÓN DE CRÉDITO | 24.861,63 € | 220210005411 |

SEGUNDO.- Conferir oportuno traslado a la Unidad de Contabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Almería a fin de continuar con las fases de ejecución del Gasto mediante el Reconocimiento de la Obligación y ordenación del pago de la Factura emitida por los conceptos incluidos en la citada certificación por el Concejal Delegado de Economía y Función Pública, todo ello en ejercicio de lo dispuesto en el art. 185.2 del TRLHL en relación con el art. 124.4 ñ) de la LRBRL, Base 29ª de las de Ejecución del presupuesto municipal vigente y visto asimismo el Decreto de delegación de competencias en materia de Reconocimiento de la

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



obligación y Ordenación del Pago dictado por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 20 de junio de 2019.

TERCERO.- Notificar para su conocimiento y efectos, en la forma legalmente establecida a todos todos los interesados en el expediente."

DELEGACION DE AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA

18.- Aprobación parcial de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida a la Asociación de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica (AFIAL), por importe de 8.651,85 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"**DOÑA PAOLA LAYNEZ GUILJOSA**, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA **ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA (AFIAL)** PARA LA CONTRIBUCIÓN AL ESTABLECIMIENTO DE UN PROYECTO DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL PRESENCIAL Y TELEMÁTICA A LOS AFECTADOS DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19 correspondiente al año 2020, visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 25 de marzo de 2021, así como el informe de fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 05 de abril de 2021, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Resolución del Excmo. Sr. Alcalde de la Ciudad de Almería de fecha 11 de mayo de 2020, y ratificado por el Pleno en sesión extraordinaria de 25 de agosto de 2020, a favor de la **Asociación de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica (AFIAL)**, con CIF- G04430575, por importe de OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (8.651,85 €), destinados a la realización del objeto del proyecto mencionado.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Importe proyecto: 8.651,85€.
- Subvención Concedida: 8.651,85€.
- Gasto Elegible Justificado: 8.651,85€.
- Objeto: Desarrollo del Proyecto de "Intervención Psicosocial telemática y presencial a los afectados de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica ante la situación de confinamiento derivada del estado de alarma decretado por el Gobierno de la Nación (COVID-19)"
 - Duración: OCHO MESES desde la firma del Convenio (17/05/2020 a 17/01/2021).
 - Reintegro Subvención: 3.901,91€, más los intereses de demora que correspondan

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



SEGUNDO.- Iniciar expediente de reintegro por la cantidad no justificada, por importe de TRES MIL NOVECIENTOS UN EURO CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (3.901,91 €) , más los intereses de demora que correspondan.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

19.- Aprobación de las cuentas justificativas correspondientes a las subvenciones concedidas a varias Asociaciones. (2 expedientes).

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"**DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA **ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VERDIBLANCA"** PARA LA CONTRIBUCIÓN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROYECTO "DIVULGACIÓN AUDIOVISUAL DE LA DISCAPACIDAD: FESTIVAL GALLO PEDRO/PLANO INCLUSIVO" correspondiente al año 2020, visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 25 de marzo de 2021, el Informe Jurídico Complementario emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 5 de abril de 2021, así como el informe de fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 5 de abril de 2021, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 9 de Noviembre de 2020, a favor de la **Asociación Provincial de Personas con Discapacidad "VERDIBLANCA"**, con CIF G04014064, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), destinados a la realización del objeto del proyecto mencionado.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención Concedida: 15.000,00 €
- Gasto Elegible Justificado: 15.000,00 €
- Objeto: Desarrollo del Proyecto "Divulgación Audiovisual de la Discapacidad - Festival Gallo Pedro/Plano Inclusivo".
- Duración: 1 AÑO (desde 01/01/2020 hasta 31/12/2020).

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN "A TODA VELA" PARA LA CONTRIBUCIÓN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROYECTO "OFICINA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA VIDA INDEPENDIENTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO (OVI ALMERÍA)" correspondiente al año 2020, visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 25 de marzo de 2021, así como el informe de fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 5 de abril de 2021, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 14 de Diciembre de 2020, a favor de la Asociación "A Toda Vela", con CIF G04269189, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), destinados a la realización del objeto del proyecto mencionado.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención Concedida: 15.000,00 €
- Gasto Elegible Justificado: 15.000,00 €
- Objeto: Desarrollo del Proyecto "Oficina Municipal para la Promoción de la Autonomía Personal y la Vida Independiente de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo (OVI Almería)".
- Duración: 1 AÑO (desde 01/01/2020 hasta 31/12/2020).

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

20.- Aprobación de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida en el marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas a Asociaciones o Entidades Asociativas que realicen Actividades en torno a Promoción, Sensibilización, Formación e Inclusión del Colectivo de Mujeres, a la Asociación Oviedo y Jorbalán, por importe de 2.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, D^a Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN OVIEDO Y JORBALÁN** con CIF: G04518817, en el marco de la **Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas a Asociaciones o Entidades Asociativas que realicen Actividades en torno a Promoción, Sensibilización, Formación e Inclusión del Colectivo de Mujeres correspondientes al año 2020** por importe de 2.000,00 € (Dos Mil euros), visto el

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



Informe Técnico de fecha 25 de Marzo de 2021, el Informe Jurídico de fecha 26 de Marzo de 2021 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 5 de Abril de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 21 de diciembre de 2020 en el marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas a Asociaciones o Entidades Asociativas que realicen Actividades en torno a Promoción, Sensibilización, Formación e Inclusión del Colectivo de Mujeres correspondientes al año 2020 de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a favor de la **ASOCIACIÓN OVIEDO Y JORBALÁN** con CIF: G04518817, por importe de 2.000,00€ (Dos mil euros) destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado "PROYECTO ENCUENTRO", con plazo de ejecución desde el 01/05/2020 al 26/05/2020.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Presupuesto de la Actividad: 2.063,19 € (Dos mil sesenta y tres euros con diecinueve céntimos)
- Gasto Elegible Justificado: 2.063,19 € (Dos mil sesenta y tres euros con diecinueve céntimos)

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

21.- Aprobación del reintegro parcial de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida en el marco de la Convocatoria de Ayudas Públicas al Alquiler para menores de 35 años, a Dña. María Isabel Muñoz López, por importe de 62,50 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, D^a Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo al reintegro parcial de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida a D^a. María Isabel Muñoz López con DNI: 70.250.013-D, en el marco de la **Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas al Alquiler para menores de 35 años del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana para el año 2020** por importe de 800,00 € (Ochocientos euros), visto el Informe Jurídico de fecha 26 de marzo de 2021 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 06 de abril de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



PRIMERO.- Aprobar el reintegro parcial de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de 9 de diciembre de 2020, en el marco de la Convocatoria de Ayudas Públicas al Alquiler para menores de 35 años en el municipio de Almería de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana para el año 2020, a favor de **D^a. María Isabel Muñoz López**, con DNI 70.250.013-D por un importe de 62,50 euros.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a favor del Ayuntamiento de Almería por importe de 62,50 euros. Concepto de ingreso A999 38900: "Reintegros de operaciones corrientes. Presupuestos cerrados" del Presupuesto Municipal de 2020 por importe de 62,50 euros.

TERCERO.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la resolución del procedimiento de reintegro antes de que finalice el mes siguiente al de su producción, de conformidad con el artículo 4.a) y el artículo 5.2.b) del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

22.- Aprobación de las cuentas justificativas correspondientes a las subvenciones concedidas en el marco de la Convocatoria de Subvenciones para la Promoción del Tejido Asociativo Vecinal (2 expedientes).

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, Dña. Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente de justificación de la subvención concedida a la **FAVA ARGAR** mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 28 de diciembre de 2020, en el marco de la Convocatoria de Concesión de subvenciones para la promoción del tejido asociativo vecinal 2020 en régimen de competencia competitiva, por importe de **2.300,00 €**, destinados a sufragar los gastos del proyecto aprobado denominado "**ACTIVIDADES Y TALLERES**" por un presupuesto de **2.400,00 €**, visto el Informe Técnico de fecha 30-03-2021, el Informe Jurídico y la Relación de Facturas Justificativas de fecha 31-03-2021, así como el Informe de Fiscalización favorable de fecha 06-04-2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 28 de diciembre de 2020, en el marco de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO VECINAL, correspondientes al año 2020, de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a favor de la **FAVA ARGAR**, con **CIF G04183380** y por importe de 2.300,00 €, destinados a sufragar los gastos del proyecto aprobado denominado "ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2020 ", por un presupuesto de 2.400,00 €.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención Concedida: 2.300,00 €, (DOS MIL TRESCIENTOS EUROS).
- Gasto Elegible Justificado: 2.400,00 €, (DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS).

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención General Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, Dña. Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente de justificación de la subvención concedida a la **AVV FRUTALES DE LOS CORTIJILLOS** mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 28 de diciembre de 2020, en el marco de la Convocatoria de Concesión de subvenciones para la promoción del tejido asociativo vecinal 2020 en régimen de competencia competitiva, por importe de **814,62 €**, destinados a sufragar los gastos del proyecto aprobado denominado "**ACTIVIDADES Y TALLERES**", por un presupuesto de **991,00 €**, visto el Informe Técnico de fecha 30-03-2021, el Informe Jurídico y la Relación de Facturas Justificativas de fecha 05-04-2021, así como el Informe de Fiscalización favorable de fecha 06-04-2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 28 de diciembre de 2020, en el marco de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO VECINAL, correspondientes al año 2020, de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a favor de la **AVV FRUTALES DE LOS CORTIJILLOS**, con **CIF G04593083** y por importe de **814,62 €**, destinados a sufragar los gastos del proyecto aprobado denominado "**ACTIVIDADES Y TALLERES**", por un presupuesto de 991,00 €.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención Concedida: **814,62 €**, (OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS).
- Gasto Elegible Justificado: **991,00 €**, (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS).

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención General Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

23.- Aprobación del expediente de Ayudas Económicas Generales.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Doña Paola Laynez Guijosa, Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente administrativo tendente a la concesión de ayudas económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los usuarios y con la motivación que se detalla en la parte dispositiva, a la vista de los informes de los Trabajadores Sociales, del informe jurídico de la Jefe de Servicio de fecha **6 de abril de 2021**, así como del informe de fiscalización favorable por el Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha **8 de abril de 2021**, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º).- CONCEDER: Ayudas Económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

| AÑO | ID | CENTRO SS | APELLIDO1 | APELLIDO2 | NOMBRE | DOCUMEN | EUROS | MODALIDAD AYUDA | CONCEPTO AYUDA |
|------|-----|-----------------------|-----------|-----------|-----------------|-----------|------------|-----------------------|-------------------|
| 2021 | 99 | CASCO ANTIGUO-CENTRO | GUILLEN | SEIJAS | RUBEN DARIO | Y7529517K | 1.500,00 € | FRACCIONADA (3 MESES) | EMERGENCIA SOCIAL |
| 2021 | 109 | NUEVA ANDALUCIA | BOULARES | | MAHER | Y6562490Y | 600,00 € | UNICA | EMERGENCIA SOCIAL |
| 2021 | 194 | CASCO ANTIGUO-CENTRO | RUIZ | CORTES | SARA | 24211311Q | 1.000,00 € | UNICA | EMERGENCIA SOCIAL |
| 2021 | 198 | CASCO ANTIGUO-CENTRO | MILEV | RIZOV | SPAS | X5005461V | 800,00 € | UNICA | EMERGENCIA SOCIAL |
| 2021 | 199 | CIUDAD JARDÍN-LEVANTE | MARTINEZ | PEREZ | FRANCISCA MARIA | 34837964W | 600,00 € | UNICA | EMERGENCIA SOCIAL |

2º).- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto que supone esta concesión de ayudas económicas por importe de **4.500,00 € (CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS)**, que se financiarán con cargo a la Partida **A 300 231.03 480.00 "AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL"**, referencia del documento contable RC **22021001468**, número de operación **220210009108** del presupuesto de 2020 prorrogado para 2021.

3-º) ARCHIVAR: Ayudas Económicas por éste Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

| AÑO | ID | CENTRO SS | APELLIDO1 | APELLIDO2 | NOMBRE | DOCUMEN N | MOTIVACION DE LA DENEGACION |
|------|----|----------------------|-----------|-----------|-----------------|-----------|--|
| 2021 | 6 | CASCO ANTIGUO-CENTRO | PEREZ | SIERRA | GINES FRANCISCO | 34857932Y | Presenta escrito renunciando a la solicitud de ayuda económica |

4º) Dar traslado de este Acuerdo a los interesados, al Servicio de Tesorería a Intervención Municipal y la Unidad de Contabilidad para que se instruya, por la misma, la fase de reconocimiento de la obligación, mediante Resolución del Concejala de Economía y Función Pública y se proceda, de oficio, a la ordenación del pago y al pago material de la obligación a los interesados, de conformidad con el acuerdo de Delegación de firma dictado mediante Decreto número 1.674 del Alcalde-Presidente, de 20 de junio de 2019."

24.- Aprobación del expediente de Ayudas Económicas a Menores.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Doña **Paola Laynez Guijosa**, Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente administrativo tendente a la concesión de ayudas económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los usuarios y con la motivación que se detalla en la parte dispositiva, a la vista de los informes de los Trabajadores Sociales, del informe jurídico de la Jefe de Servicio de fecha **6 de abril de 2021**, así como del informe de fiscalización favorable por el Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha **8 de abril de 2021**, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º).- **CONCEDER:** Ayudas Económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

| AÑO | ID | CENTRO SS | APELLIDO1 | APELLIDO2 | NOMBRE | DOCUMEN | EUROS | MODALIDAD AYUDA | CONCEPTO AYUDA |
|------|------|--------------------------|-------------|-----------|------------------|-----------|------------|-----------------------|-------------------|
| 2020 | 1603 | RAMBLA BELEN-AMATISTEROS | DRAGOMIR | | MARCELA MADALINA | Y1762021M | 1.412,00 € | FRACCIONADA (4 MESES) | FAMILIA MENORES Y |
| 2020 | 1678 | RAMBLA BELEN-AMATISTEROS | MARTINEZ | CUADRADO | ALBA | 77157864W | 1.200,00 € | FRACCIONADA (4 MESES) | FAMILIA MENORES Y |
| 2021 | 40 | RAMBLA BELEN-AMATISTEROS | EL MOHAMADI | | AZIZ | X2942218N | 1.200,00 € | FRACCIONADA (3 MESES) | FAMILIA MENORES Y |
| 2021 | 196 | CASCO ANTIGUO-CENTRO | BIOSCA | HERRERA | ANA MARIA | 77152760L | 1.050,00 € | FRACCIONADA (3 MESES) | FAMILIA MENORES Y |
| 2021 | 197 | CASCO ANTIGUO-CENTRO | FERNANDEZ | GARCIA | TAMARA LUISA | 76630483A | 1.050,00 € | FRACCIONADA (3 MESES) | FAMILIA MENORES Y |
| 2021 | 202 | CIUDAD JARDÍN-LEVANTE | AVENDADO | PANNIER | DAPHNE VALERIE | Y8249030W | 1.200,00 € | FRACCIONADA (3 MESES) | FAMILIA MENORES Y |
| 2021 | 203 | CASCO ANTIGUO-CENTRO | ANGULO | ESCOBAR | INGRIS VIVIANA | 77655867R | 700,00 € | FRACCIONADA (2 MESES) | FAMILIA MENORES Y |
| 2021 | 204 | CASCO ANTIGUO-CENTRO | HEREDIA | VARGAS | SARAY | 43228793V | 1.050,00 € | FRACCIONADA (3 MESES) | FAMILIA MENORES Y |
| 2021 | 209 | RAMBLA BELEN-AMATISTEROS | CORTES | CORTES | SANDRA | 77248419K | 1.600,00 € | FRACCIONADA (4 MESES) | FAMILIA MENORES Y |

De las ayudas económicas propuestas cuyos usuarios no están al corriente de sus obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento que se detallan a continuación, se procederá al embargo en la **cantidad determinada por el Servicio de Tesorería**, de acuerdo con el artículo 4.1.b del citado Real Decreto Ley 9/2015, de 10 de julio, en relación con el artículo 607 de la Ley 1/2000, en la cuantía al ser superiores al importe señalado para el salario mínimo interprofesional, establecido en el Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020.

| AÑO | ID | CENTRO SS | APELLIDO1 | APELLIDO2 | NOMBRE | DOCUMEN | EUROS | MODALIDAD AYUDA | CONCEPTO AYUDA |
|-----|----|-----------|-----------|-----------|--------|---------|-------|-----------------|----------------|
|-----|----|-----------|-----------|-----------|--------|---------|-------|-----------------|----------------|

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



| | | | | | | | | | |
|------|-----|---------------------------------|---------------|--|---------|-----------|------------|--------------------------|----------------------|
| 2021 | 103 | RAMBLA BELEN- AMATISTEROS | EL ALOUANI | | MOHAMED | X7559540S | 1.200,00 € | FRACCIONADA (4 MESES) | FAMILIA Y MENORES |
| 2021 | 205 | CIUDAD JARDÍN- LEVANTE | BOUFZI | | YOUSSEF | X2052433M | 1.000,00 € | FRACCIONADA (2 MESES) | FAMILIA Y MENORES |

2º) **AUTORIZAR Y DISPONER** el gasto que supone esta concesión de ayudas económicas por importe de **12.662,00 € (DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS)**, que se financiarán con cargo a la Partida **A 300 231.01 480.00 "FAMILIA CON MENORES NECESITADAS SOCIALMENTE"**, referencia del documento contable RC **22021001469**, número de operación **220210009109** del presupuesto de 2020 prorrogado para 2021.

Se hace constar que, de acuerdo con la ORDEN de 10 de octubre de 2013 (BOJA 204, de 16 de octubre de 2013), las Ayudas Económicas Familiares se integran en el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales quedando por tanto fuera de la normativa reguladora de las subvenciones. Igualmente, tal y como establece la Disposición Adicional Segunda de la referida Orden: "Las cantidades deberán destinarse exclusivamente a satisfacer el programa de Ayudas Económicas Familiares, con atención a las necesidades básicas de los y las menores, especialmente su crianza y alimentación".

3º) Dar traslado de este Acuerdo a los interesados, al Servicio de Tesorería a Intervención Municipal y la Unidad de Contabilidad para que se instruya, por la misma, la fase de reconocimiento de la obligación, mediante Resolución del Concejal de Economía y Función Pública y se proceda, de oficio, a la ordenación del pago y al pago material de la obligación a los interesados, de conformidad con el acuerdo de Delegación de firma dictado mediante Decreto número 1.674 del Alcalde-Presidente, de 20 de junio de 2019."

DELEGACIÓN DE AREA DE CULTURA Y EDUCACION

25.- Aprobación de la devolución de la garantía definitiva depositada por la empresa Babilonia Tecnologías de la Información S.L., adjudicataria del contrato de suministro de material publicitario para la difusión de la programación cultural de la Delegación de Area de Cultura, Educación y Tradiciones, por importe de 6.547,64 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"VISTA la documentación del expediente de devolución de garantía definitiva depositada por la mercantil Babilonia Tecnologías de la Información, S.L., con NIF B04624433, por importe de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.547,64 €), con motivo de la adjudicación del contrato de adquisición de material publicitario relativo a la Programación Cultural 2019 y 2020, de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones.

VISTO el informe jurídico emitido el 26 de marzo de 2021 por el jefe de servicio de la Delegación de Área de Cultura y Educación.

VISTO el informe de fiscalización favorable de 31 de marzo de 2021 emitido por el interventor acctal. municipal.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el contenido de lo señalado en el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece la atribución de la Junta de Gobierno Local para la concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano, y en lo que respecta al presente expediente, propongo que la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería adopte el siguiente

ACUERDO

1. Aprobar la devolución de la garantía definitiva del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA DIFUSIÓN DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TRADICIONES, depositada en la Tesorería Municipal mediante aval bancario, por la empresa adjudicataria BABILONIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L., con C.I.F. B04624433, tal y como figura en la carta de pago acreditativa (nº de operación 320190000601 de 13 de febrero de 2019), por importe de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.547,64 €); todo ello tras producirse el vencimiento del plazo de garantía y cumplido el contrato, como señala el informe emitido por el responsable municipal (documento de 24 de marzo de 2021).

2. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Unidad de Contabilidad."

DELEGACION DE AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

26.- Autorización del cambio de titularidad de la concesión del derecho de uso de la plaza de aparcamiento número 128 de la planta sótano -2, del aparcamiento de la plaza Derechos Humanos.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**DOÑA MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ**, Concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la transmisión mortis causa, de la concesión administrativa de la plaza número 128 del aparcamiento sito en Plaza Derechos Humanos de la Ciudad de Almería, y visto el informe jurídico de fecha 15 de marzo, con el conforme de la jefe de servicio de 15 de marzo 2021 y el informe de fiscalización de 7 de abril de 2021, con la observación de indicar en la propuesta de acuerdo la fecha de finalización de la concesión y en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la baja por fallecimiento, del titular de la concesión administrativa de la plaza 128 del aparcamiento Plaza Derechos Humanos, don Rafael Jesús Sierra Beltran, con DNI 27.531.459-E.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



SEGUNDO.- Autorizar el cambio de titular de la concesión del derecho de uso de la plaza de aparcamiento número 128 de la planta sótano -2, del aparcamiento Plaza Derechos Humanos, hasta la finalización de la concesión 21/12/2068, el a los legales herederos del difundo señor Sierra Beltran:
* Rafael Sierra Alonso, con DNI 77.698.376Y y domicilio en calle Doctor Ferranz nº5, 8-4 - 04005- Almería.
*Carmen Sierra Alonso, con DNI 77.698.377F y domicilio en calle Doctor Ferranz nº5, 8-4 - 04005- Almería

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la empresa Obrascón Huarte Lain, S.A. OHL), como concesionario del aparcamiento Plaza Derechos Humanos, para que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil a la recepción de la presente notificación, prepara el correspondiente contrato para el cambio de titular de la plaza, observando que el nuevo contrato se adecue al pliego de condiciones y a las nuevas circunstancias, teniendo en cuenta que estamos ante una transmisión de la plaza mortis causa y no ante una cesión primitiva, y que en todo caso se han de respetar los derechos y obligaciones que debe asumir el nuevo usuario en relación con los pliegos de condiciones reguladores de la concesión y del contrato firmado en su día por los primitivos titulares de la plaza, así como que se respeta el precio máximo autorizado de la transmisión, que para el año 2021 es de DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.939,64 €)."

27.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.

27.1.- Rectificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de diciembre de 2020, sobre aprobación de la autorización y disposición del gasto correspondiente a la derrama del Excmo. Ayuntamiento de Almería según su porcentaje de participación en la Junta de Compensación del Sector SUO-MNO-05, por importe total de 62.372,08 €, como consecuencia de error en la propuesta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"DÑA. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, mediante acuerdo de fecha 20/06/2019, visto el expediente de rectificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2020, de aprobación de derramas acordada según presupuesto para el ejercicio 2020, aprobado por la Junta General de fecha 12/03/2020 y solicitada por Acuerdo del Consejo Rector de la Junta de Compensación del Sector SUO-MNO-05, de 3 de noviembre de 2020, visto sendos informes de la Jefe Jurídico de la Sección de Planeamiento y Gestión de fechas 29/03/2021 y 07/04/2021 y los Informes de Fiscalización de la Intervención Municipal, de fechas de 06/04/21 y 08/04/2021 y según lo establecido en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



ALMERÍA
CIUDAD

establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar, en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de diciembre de 2020,

Donde dice:

"Aprobar el gasto en las fases de **AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN DEL GASTO**, por importe de la derrama que corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Almería, según su porcentaje de participación en la Junta de Compensación Sector SUO-MNO-05 de Almería, acordadas en Consejo Rector de fecha 03/11/2020, por importe total de SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (**62.372,08.-€**). el pago material de dicha derrama se producirá de la forma siguiente:

Mes de diciembre de 2020: 17.010,63 euros
Mes de enero de 2021 : 45.361,45 euros.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria A230R 15100 681.00 PARTICIPACION EN GASTOS DE URBANIZACIÓN DE SECTORES, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, en base al documento contable RC con n° de operación: 220200057601.

Debe decir:

"Aprobar el gasto en las fases de **AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN DEL GASTO**, por importe de la derrama que corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Almería, según su porcentaje de participación en la Junta de Compensación Sector SUO-MNO-05 de Almería, acordadas en Consejo Rector de fecha 03/11/2020, por importe total de SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (**62.372,31.-€**). el pago material de dicha derrama se producirá de la forma siguiente:

Mes de diciembre de 2020: 17.010,63 euros
Mes de enero de 2021 : 45.361,68 euros.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria **A230R 15100 681.00 PARTICIPACION EN GASTOS DE URBANIZACIÓN DE SECTORES**, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, en base al documento contable RC con n° de operación: 220200057601.

Dado que se ha producido un incremento de VEINTITRÉS CÉNTIMOS (**0,23.-€**) en la disposición del gasto, **se realizará con cargo al documento contable RC con n° operación 220210005422 del Presupuesto Municipal prorrogado de 2020 que rige interinamente para 2021"**

SEGUNDO.- Notificar en la forma legalmente establecida el acuerdo que se adopte, a la Unidad de Contabilidad a los efectos oportunos.!

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



27.2.- Aprobación de la Certificación nº 6 Liquidación, de las obras de "Remodelación y adecuación de espacio público en el Barrio de Los Almendros", adjudicadas a la empresa Facto, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas S.A. por importe de 4.184,81 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"D^a. ANA MARIA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en relación con la aprobación de la certificación final de las obras de "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS", adjudicadas a la empresa **FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.**

Visto que con fecha 12 de noviembre de 2019, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de obras de "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS" a la empresa **FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.** con C.I.F. núm. A-04322681, habiendo ofrecido ejecutar las obras de referencia por un importe de SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (75.559,85€), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (15.867,57€), lo que hace un total de NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (91.427,42 €), con un plazo de ejecución de DOS (2) MESES.

Mediante Decreto de la Concejal Delegada de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 15 de julio de 2019 se adjudicó el contrato menor de SERVICIOS de DIRECCIÓN FACULTATIVA para las obras de "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS" a ECOTECNO CONSULTORES TÉCNICOS SL, con CIF B-04752697.

Así mismo, con fecha 20 de enero de 2020 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se designó Director Facultativo de las citadas obras a D. José Antonio Sánchez Hernández - Arquitecto, de conformidad con la propuesta de fecha 23 de diciembre de 2019 de la mercantil ECOTECNO CONSULTORES TÉCNICOS S.L. y cuyo nombramiento fue informado favorablemente por los servicios técnicos municipales con fecha 13 de enero de 2020.

El Acta de comprobación del replanteo e inicio se suscribió en fecha 25 de febrero de 2020.

En fecha 17 de marzo de 2020 a consecuencia de la Declaración del Estado de Alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 el Ayuntamiento de Almería ordenó la suspensión de las obras, encontrándose en dicha situación durante 35 días, de modo que el plazo de finalización de las obras tras su reanudación quedó fijado en el 29 de mayo de 2020.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



Con fecha 15 de junio de 2020 por acuerdo de Junta Gobierno Local, se acordó Aprobar la **Ampliación del plazo de ejecución** del contrato de obras de **"REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS ALMENDROS"** adjudicado a la empresa **FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.** con C.I.F. núm. A-04322681, por tiempo de UN MES de manera que el plazo de ejecución se extienda hasta el próximo 29 de junio de 2020, por concurrir en el expediente circunstancias moratorias que no obedecen a causas imputables al contratista.

Con fecha **16 de julio de 2020** y numero de entrada 200111793910 la Dirección Facultativa de las obras ha presentado en el Registro General la **solicitud para la recepción de las obras** y previa designación del representante municipal, se procedió a la recepción de las obras de referencia con fecha 7 de octubre de 2020, extendiéndose a tal fin la correspondiente Acta.

En fecha 18 de diciembre de 2020 (NRE 2020066282) FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.A. ha presentado en el Registro de este Ayuntamiento Certificación Liquidación de las obras, de fecha 9 de noviembre de 2020, que arroja un saldo de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (4.184,81€).

En fecha 18 de diciembre de 2020 se ha emitido por la empresa FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.A. factura nº Emt.0365-2020 365 en concepto de Certificación Liquidación por los trabajos de obra de "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS" por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.458,52€) más el IVA que le corresponde (21%) que importa la cantidad de SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (726,29€) lo que hace un total de **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (4.184,81€)**.

En fecha 21 de diciembre de 2020 el Director Facultativo de las obras ha presentado en el Registro de Urbanismo (NRE 2020012511) informe final de las citadas obras de fecha 5 de diciembre de 2020.

En fecha 21 de diciembre de 2020 se ha emitido informe por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, técnico responsable municipal del contrato de obras de referencia, en virtud del cual se participa lo siguiente:
"Las obras se inician el 25 de febrero de 2020 y tenían un plazo de ejecución previsto de DOS meses, el día 16 de marzo de 2020 a consecuencia de la Declaración del Estado de Alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Ayuntamiento de Almería ordenó la suspensión de las obras, encontrándose en dicha situación durante 35 días, por la que la fecha de finalización de las obras era el 29 de mayo de 2020. El presupuesto de adjudicación de las obras ascendía a SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (75.559,85 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (15.867,57 €), lo que hace un total de NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (91.427,42 €). Las obras se encontraban ejecutadas en el mes de junio, y hasta esa fecha se habían emitido cinco certificaciones de obra por un importe total igual al de adjudicación, 91.427,42 €.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



La recepción de las obras se realizó el 7 de octubre de 2020 y la medición final de las mismas el día 9 del mismo mes.

En la documentación presentada se reflejan las mediciones de las obras realmente ejecutadas y las diferencias con las contempladas en el proyecto original. Aplicando los precios previstos en el expediente se obtiene el presupuesto total de contrata de las obras ejecutadas que asciende a la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS (95.612,23 €), incluyendo la baja y el i.v.a., lo que supone un incremento sobre el presupuesto de adjudicación de la obra de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (4.184,81 €) (3.458,52 € mas 726,29 € correspondientes al 21% i.v.a) y representa en porcentaje un incremento del 4,58%.

El importe de la certificación final es el correspondiente a este incremento de presupuesto respecto al de adjudicación, 4.184,81 €.

Lo que se pone en su conocimiento para que se realicen los tramites necesarios para consignar la cantidad referida como incremento del presupuesto, 4.184,81 €, y pueda ser abonada la correspondiente factura de la certificación final al contratista de las obras."

Obra en el expediente justificante de las siguientes operaciones contables:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | OPERACIÓN CONTABLE | IMPORTE | Nº OPERACIÓN CONTABLE |
|-------------------|--|----------------------|------------|-----------------------|
| A230R 45001 60900 | INVER. RESULTANTES PROCESOS PARTICIP. DISTRITO LEVANTE | RETENCIÓN DE CRÉDITO | 4.184,81 € | 220200057782 |

Se ha incorporado al expediente documento contable siguiente:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | OPERACIÓN CONTABLE | IMPORTE | Nº OPERACIÓN CONTABLE |
|-------------------|--|----------------------|------------|-----------------------|
| A230R 45003 61900 | INVERSIONES EN ACERAS, CALZADAS Y PLAZAS | RETENCIÓN DE CRÉDITO | 4.184,81 € | 220210008762 |

Por todo ello, atendiendo a cuanto antecede y visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio en fecha 6 de abril de 2021 y el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal en fecha 9 de abril de 2021, se ha de elevar a la Junta de Gobierno Local para su adopción la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 6 Liquidación, correspondiente al mes de noviembre de 2020, de las Obras de "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS", adjudicadas a la empresa **FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.A. con CIF. núm. A-04322681**, emitida en fecha 9 de noviembre de 2020 por importe de **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (4.184,81€)**.

Dicho importe se corresponde con los excesos de medición de la obra realmente ejecutada, dichos excesos de medición de obra realmente ejecutada (4,58%) son objeto de certificación liquidación.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.458,52€) más el IVA que le corresponde (21%) que importa la cantidad de SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (426,29€) lo que hace un total de **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (4.184,81€)** correspondiente al importe de la Certificación Liquidación de obra para el que consta emitido documento

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



contable siguiente del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2020, que rige interinamente para 2021:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | OPERACIÓN CONTABLE | IMPORTE | Nº OPERACIÓN CONTABLE |
|-------------------|--|----------------------|------------|-----------------------|
| A230R 45003 61900 | INVERSIONES EN ACERAS, CALZADAS Y PLAZAS | RETENCIÓN DE CRÉDITO | 4.184,81 € | 220210008762 |

TERCERO.- Conferir oportuno traslado a la Unidad de Contabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Almería a fin de continuar con las fases de ejecución del Gasto mediante el Reconocimiento de la Obligación y ordenación del pago de la Factura emitida por los conceptos incluidos en la citada certificación por el Concejal Delegado de Economía y Funcion Pública, todo ello en ejercicio de lo dispuesto en el art. 185.2 del TRLHL en relación con el art. 124.4 ñ) de la LRRL, Base 29ª de las de Ejecución del presupuesto municipal vigente y visto asimismo el Decreto de delegación de competencias en materia de Reconocimiento de la obligación y Ordenación del Pago dictado por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 20 de junio de 2019.

CUARTO.- Notificar para su conocimiento y efectos, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el expediente."

27.3.- Autorización de la transmisión de la concesión de la plaza número 60 del aparcamiento subterráneo en la Calle Hermanos Machado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**DOÑA MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ**, Concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la transmisión de la concesión administrativa de la plaza número 60 del aparcamiento sito en Calle Hermanos Machado de la Ciudad de Almería, y visto el informe jurídico de fecha 26 de marzo, con el conforme de la jefe de servicio de 29 de marzo 2021 y el informe de fiscalización de 08 de abril de 2021, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Aceptar la renuncia a la plaza de aparcamiento número 60 de Hermanos Machado, presentada por Don Antonio Martínez Martínez, con DNI núm. 27.214.000D, y domicilio en calle Granada nº 9 3º-F - 04003- Almería, como residente del aparcamiento sito en la Calle Hermanos Machado de la Ciudad de Almería.

2º) Autorizar la transmisión de la concesión de la plaza núm. 60 como residente, a favor de Don Gabriel Jiménez Fernández, con D.N.I. Núm. 45.591.513Q y domicilio en Calle Hermanos Machado nº 24 10º-C - 04004- Almería, por el

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



tiempo que resta a la explotación del mencionado aparcamiento Subterráneo en la Calle Hermanos Machado, es decir, hasta el 06 de marzo de 2069.

El precio máximo que el interesado debe abonar al señor Martínez Martínez , en concepto de transmisión de dicha plaza, se establece en la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS VENTIDOS EUROS CON CON DIEZ CÉNTIMOS (7.922,10 €).

3º) Comunicar a REMASA SA, con domicilio en calle Torres nº 8 1º - 04001- , el acuerdo adoptado, como concesionaria de la explotación del referido aparcamiento.

4º) Notificar el presente acuerdo a los interesados.

5º) Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en ejecución del presente acuerdo."

27.4.- Adjudicación del contrato menor para el suministro de 15 ordenadores portátiles, a la empresa Al-Tec Redes y Sistemas S.L. por importe de 15.064,50 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de CONTRATACIÓN MENOR para el **SUMINISTRO DE QUINCE (15) ORDENADORES PORTÁTILES** vistos los informes de la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de fechas 22 y 26 de marzo de 2021, visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 8 de abril de 2021, en el que entre otros extremos se indica: "1º.- Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública se tramita expediente administrativo de contratación menor para el **SUMINISTRO DE 15 ORDENADORES PORTÁTILES** con un presupuesto base de licitación de 18.143,95 € IVA incluido.

La celebración de la presente contratación, según manifiesta en el informe técnico de necesidad la Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con el conforme de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación de fecha 3 de marzo del actual, es necesaria debido a la importancia, en las excepcionales circunstancias en las que nos encontramos, de mantener en la medida de lo posible la actividad administrativa y la prestación de servicios municipales, dando al mismo tiempo cumplimiento a la II Instrucción de Medidas Organizativas Excepcionales Temporales contra el Coronavirus (COVID-19) en el marco del Acuerdo del Protocolo de Teletrabajo.

Por los motivos argumentados y dado que el Ayuntamiento de Almería ha agotado los recursos disponibles hasta el momento de facilitar el teletrabajo de

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



su personal resulta de vital importancia, en estas excepcionales circunstancias, que disponga de equipos informáticos portátiles que cuenten con la tecnología necesaria para soportar la ejecución de aplicaciones con gran consumo de recursos, tales como videoconferencias, accesos a través de VPN (Virtual Private Network - Red Privada Virtual) o a las VDIs (Infraestructuras de Escritorios Virtuales), los cuales podrán ser prestados a aquellos empleados de la Corporación que no dispongan de tales recursos, permitiéndoles así realizar su trabajo de forma remota.

2º.- Por la Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica se invitan a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL a las 5 empresas indicadas por el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 15 de marzo de 2021 a las 14:00 horas.

Dentro de plazo y forma han tenido entrada las siguientes ofertas presupuestarias:

| EMPRESA | CIF | BASE IMPONIBLE | IVA (21 %) | IMPORTE TOTAL |
|---|-----------|----------------|------------|---------------|
| AL-TEC REDES Y SISTEMAS, S.L. | B04522686 | 12.450,00 | 2.614,50 | 15.064,50 |
| ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.A. | A04227757 | 13.635,00 | 2.863,35 | 16.498,35 |

Con fecha 16 de marzo del actual se remiten dichas ofertas a la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, al objeto de emisión de informe, que es emitido el 22 de marzo y en el que entre otros extremos informa lo siguiente:

"ALMERIMATIK, S.L.:

*Presenta oferta y características técnicas que cumplen las especificaciones del objeto del contrato, la cual asciende a TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (13.635 €) que incrementado con el correspondiente IVA (21%) de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.863,35 €) asciende a un total de **Dieciseis mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Euros y Treinta y Cinco Céntimos (16.498,35 €)**.*

AL-TEC REDES Y SISTEMAS, S.L. :

*Presenta oferta y características técnicas que cumplen las especificaciones del objeto del contrato, la cual asciende a DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (12.450 €) que incrementado con el correspondiente IVA (21%) de DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (2.614,50 €) asciende a un total de **Quince mil SeSENTA y Cuatro Euros y Cincuenta Céntimos (15.064,50 €)**.*

*Se propone, por la tanto la adjudicación a **AL-TEC REDES Y SISTEMAS, S.L.**, por el importe ofertado por dicho licitador".*

3º.- Con fecha 24 de marzo de 2021, se aprecia que se encuentra asimismo en tramitación la contratación del suministro de 21 equipos informáticos de sobremesa con la finalidad de renovar los disponibles en el actual parque informático municipal, mediante la modalidad de contratación menor, por lo que, desde el Servicio de Gestión Presupuestaria a través de oficio del Concejal Delegado del Área, se solicita del Servicio de Informática y Sistemas que promueve la contratación, la emisión de informe en los siguientes términos:

"Vista, la solicitud de inicio y el informe técnico de necesidad de contratar, suscrito por la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y conformado

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



por la Concejal Delegada del Área, en fecha 03/03/21, en el que se informa la necesidad de contratar el suministro de 15 equipos informáticos portátiles que cuenten con la tecnología necesaria para soportar la ejecución de aplicaciones con gran consumo de recursos, tales como videoconferencias, accesos a través de VPN (Virtual Private Network - Red Privada Virtual) o a las VDIs (Infraestructuras de Escritorios Virtuales), los cuales podrán ser prestados a aquellos empleados de la Corporación que no dispongan de tales recursos, permitiéndoles así realizar su trabajo de forma remota, mediante el procedimiento de contratación menor.

Vista igualmente, la solicitud de inicio y el informe técnico de necesidad de contratar, suscrito por la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y conformado por la Concejal Delegada del Área, en fecha 11/03/21, en el que se informa de la necesidad de contratar el suministro de 21 equipos informáticos de sobremesa para reemplazar parte de los equipos informáticos que conforman el parque informático municipal y que resultan obsoletos, mediante el procedimiento de contratación menor.

Se aprecia que pudiera existir un vínculo común en el objeto de los dos contratos, que es adquirir equipos informáticos con la finalidad de renovar los que conforman el actual parque informático municipal, y que daría lugar a un único expediente de contratación que se podría tramitar mediante procedimiento abierto con distintos lotes.

En base a lo expuesto, y con la finalidad de proseguir con la tramitación de la contratación de referencia, solicito que con carácter previo, se emita informe que justifique las circunstancias concurrentes que han motivado la no acumulación de los dos expedientes."

Con fecha 26 de marzo de 2021, por parte de la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se emite informe del siguiente tenor literal: "Con fecha 25 de marzo del corriente se recibió oficio del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de este Ayuntamiento solicitando la emisión de informe donde se justifiquen las circunstancias que han motivado la no acumulación de los dos expedientes de contratación de suministros referenciados.

Por una parte, el expediente de contratación para el SUMINISTRO DE QUINCE (15) ORDENADORES PORTÁTILES, con número de referencia CM-23/2015, cuyo objeto se basa en la necesidad, debido a las excepcionales circunstancias en las que nos encontramos, de dar cumplimiento a la II Instrucción de Medidas Organizativas Excepcionales Temporales contra el Coronavirus (COVID-19) en el marco del Acuerdo Protocolo de Teletrabajo y dado que la Corporación ha agotado los recursos disponibles hasta el punto de tener que pedir a la Delegación de Cultura el Préstamo de los equipos portátiles para uso de los ciudadanos, de que disponen en la Biblioteca José María Artero.

Es de vital importancia disponer de equipos informáticos portátiles que cuenten, además, con la tecnología necesaria para soportar la ejecución de aplicaciones con gran consumo de recursos, tales como videoconferencias, accesos a través de VPN (Virtual Private Network-Red Privada Virtual) o a las VDIs (Infraestructuras de Escritorios Virtuales), para ser prestados a aquellos empleados de la Corporación que no dispongan de tales recursos, permitiéndoles así realizar su trabajo de forma remota.

Por una parte, el expediente de contratación para el SUMINISTRO DE VEINTIUN (21) EQUIPOS INFORMÁTICOS DE SOBREMESA, con número de referencia 25/2015, se basa en la necesidad de reemplazar parte de los obsoletos equipos informáticos que conforman el actual parque informático del Ayuntamiento de Almería, cuyo hardware y software ha quedado desfasado y no permite más actualizaciones, hasta el punto de poner en riesgo la seguridad de la Entidad, debido a la falta de soporte técnico de los sistemas operativos, exigiendo su inmediata renovación por equipos nuevos, que a su vez dispongan de recursos suficientes para poder trabajar con las cada vez más frecuentes herramientas informáticas de virtualización y de conexión vía internet.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



Los motivos expuestos revelan por tanto, que los momentos de inicio, las causas que los motiva y el objeto de los referidos contratos no supone ningún fraccionamiento, no alterándose por tanto las reglas generales de contratación establecidas en la normativa vigente, ya que como se ha expuesto, el primero de ellos busca poder atender las necesidades impuestas por la emergencia sanitaria que obliga a adoptar medidas de distanciamiento social y el uso de la modalidad de teletrabajo para un porcentaje elevado de empleados públicos, mientras que el segundo tiene como objeto: facilitar herramientas de trabajo válidas a los empleados que deben realizar sus tareas en sus puestos de trabajo asignados, dando respuesta a la necesaria renovación anual del parque informático con el que cuenta este Ayuntamiento, todo ello, sin poner en riesgo la seguridad de la Corporación y sin sufrir demoras o dilaciones en sus tareas por causa de fallos en sus equipos informáticos.

En base a lo expuesto y dado que queda debidamente aclarado y justificado las diferencia existente entre los objetos de ambos contratos, y reiterando que no ha habido un fraccionamiento fraudulento del objeto del contrato con el fin de cumplir con los umbrales del contrato menor para prescindir de la aplicación de las reglas sobre publicidad y requisitos para contratar en los contratos de cuantía superior, se insta a la Unidad de Servicios Generales para que prosiga con los trámites iniciados en ambos contratos para poder cubrir a la mayor brevedad posible las necesidades planteadas."

4º.- Obra en el expediente documento de retención de crédito RC número de operación: 220210003827 y números de referencia 22021001040 y 22021001041 de fecha 3 de marzo de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49101 62600 SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE del presupuesto prorrogado de 2020 que rige interinamente para el 2021 por importe de DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (18.143,95€), previsto como presupuesto de licitación.

Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local."

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Interventor Acctal., de fecha 9 de abril de 2021.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Adjudicar el contrato menor para el **SUMINISTRO DE 15 uds. de ORDENADORES PORTÁTILES DELL LATITUDE 3510**, de las características relacionadas en el informe técnico de necesidad emitido por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con fecha 3 de marzo de 2021, a la empresa **AL-TEC REDES Y SISTEMAS, S.L. con CIF B04522686** por la cantidad total de QUINCE MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (15.064,50 €) IVA 21 % INCLUIDO, de los que DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (12.450,00 €) corresponden a retribución del contratista y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.614,50 €) a 21% de IVA.

Siendo el precio unitario de cada ordenador de 830,00 €, IVA excluido.
Plazo de entrega: Inmediata.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



Periodo de garantía: CINCO (5) AÑOS, a contar desde la fecha de firma del Acta de recepción del suministro.
Código CPV: 30213100-6 Ordenadores portátiles.

2º.- Aprobar la autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente contratación por importe total de QUINCE MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (15.064,50.-€) con cargo a la aplicación presupuestaria A100R 49101 62600 SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE del presupuesto prorrogado de 2020 que rige interinamente. Consta en el expediente documento contable RC con número de operación: 220210003827 y de referencia 22021001040 y 22021001041 de fecha 3 de marzo de 2021, debiendo anularse el crédito retenido sobrante.

3º.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FAcE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.
- Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L01040139.
- Destinatario: Delegación de Área de Presidencia y Planificación - Código: LA0002558.

Aplicación Presupuestaria: A100 49101 62600 SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE
Número de operación del documento RC: 220210003827.
Números de referencia del documento RC: 22021001040 y 22021001041.

4º.-Designar Coordinador Municipal del contrato a la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, D^a María de los Ángeles Galván López (Telf. 950 210 000 ext. 3593), debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro.

5º.- Notificar este acuerdo a las empresas licitadoras, a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, a la Coordinadora Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

27.5.- Adjudicación del contrato menor de servicios de publicidad institucional para la promoción del sector agrícola del municipio de Almería, con motivo de la "Semana del Tomate", a la empresa Comercialización de Medios 2000 S.L.U. por importe de 5.445,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Agricultura y Pesca, que dice:

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



"D. JUAN JOSÉ SEGURA ROMÁN, Concejal Delegado del Área de Agricultura y Pesca, en relación con el CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DEL SECTOR AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA CON MOTIVO DE LA "SEMANA DEL TOMATE", DEL 19 AL 25 DE ABRIL DE 2021.

Visto que los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe con fecha 8 de abril de 2021, en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación de expediente para la contratación de la prestación de los SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DEL SECTOR AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA CON MOTIVO DE LA "SEMANA DEL TOMATE", DEL 19 AL 25 DE ABRIL DE 2021. En dicho informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la adjudicación y la ejecución del contrato. Asimismo en dicho informe se justifica que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

Visto que obra en el expediente documento contable RC n° 220210009102 de fecha 7 de abril de 2021 por importe de **CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (5.566,00)**, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria **A550 41900 22699 PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, FERIAS, ETC. AGRICULTURA** del Presupuesto Municipal de 2021.

Visto que con fecha 8 de abril de 2021 se ha solicitado oferta mediante la plataforma de licitación electrónica de este Excmo Ayuntamiento de Almería (VORTAL.ES), para la prestación de los servicios de referencia a la siguiente empresa capacitada para la realización del objeto del contrato:

COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 S.L.U. con CIF n.º B04107819

Consta en el expediente la publicación en la plataforma de licitación electrónica de este Excmo Ayuntamiento de Almería (VORTAL.ES).

En el plazo establecido para ello, ha presentado oferta a través de la plataforma electrónica de contratación de la dispone este Ayuntamiento la siguiente empresa:

COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 S.L.U con CIF n.º B04107819

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 9 de abril de 2021, con el siguiente tenor:

"Examinada la oferta económica presentada los Servicios Técnicos Municipales, emitieron informe con fecha 9 de abril de 2021, con el siguiente tenor:

1.- OBJETO.

El presente Informe tiene por objeto el estudio de las proposiciones presentadas para la ejecución del CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DEL SECTOR AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA CON MOTIVO DE LA "SEMANA DEL TOMATE", DEL 19 AL 25 DE ABRIL DE 2021.

2.- PRECIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



El precio total de la presente contratación asciende a la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (4.600,00 €), más NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (966,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (5.566,00 €), y se ha calculado atendiendo al precio general de mercado, con el siguiente desglose:

- 1 página formato revista día 19 de abril. Coste: 900 € + IVA.
- Banner 980 x 90 galería de fotos durante 1 semana. Coste: 825 € + IVA.
- 5 faldones 2 x 6 del 20 al 24 de abril. Coste: 2.875 € + IVA.

TOTAL: 5.566,00 €, IVA incluido.

El plazo de duración del contrato será de 1 semana, la del 19 al 25 de abril de 2021.

Todo ello según indicaciones del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Almería.

De conformidad con lo establecido en el art. 309 de la LCSP, el sistema de determinación del precio de la presente contratación ha sido el precio de mercado.

3.- PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Se ha presentado 1 oferta por parte de la siguiente empresa:

COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000, S.L.U. (LA VOZ DE ALMERÍA): Según hace constar en su oferta, se compromete a prestar los servicios solicitados, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, por la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €), más NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (945,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (5.445,00 €).

4.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

Dicha empresa dice asumir el compromiso de prestar los servicios objeto del contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos.

Por otra parte no supera en su oferta el presupuesto base de licitación del mismo.

5.- PROPUESTA.

Por lo que se concluye que por el órgano de contratación se puede proceder, si así se estima conveniente para los intereses municipales, a la adjudicación del CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DEL SECTOR AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA CON MOTIVO DE LA "SEMANA DEL TOMATE", DEL 19 AL 25 DE ABRIL DE 2021, que incluye la prestación de los servicios descritos anteriormente, por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €), más NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (945,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (5.445,00 €); a la empresa COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2.000, S.L.U. (LA VOZ DE ALMERÍA), con CIF n.º B04107819. "

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



Vistos el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal con fecha 9 de abril de 2021 en el que se ejerce la función fiscalizadora y el informe del Ldo. en Derecho del Área de fecha 9 y 12 de abril de 2021, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Adjudicar el CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DEL SECTOR AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA CON MOTIVO DE LA "SEMANA DEL TOMATE", DEL 19 AL 25 DE ABRIL DE 2021, a la empresa **COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 S.L.U. con CIF n.º B04107819** capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe que asciende a la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €), más NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (945,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (5.445,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria **A550 41900 22699 PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, FERIAS, ETC. AGRICULTURA** del Presupuesto Municipal de 2021.

El plazo de duración del contrato será 1 semana.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

Todo ello de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola de fecha 9 de abril de 2021, en el que, se determina que la oferta presentada por la empresa **COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 S.L.U. con CIF n.º B04107819**, se ajusta a los requisitos y condiciones que se reflejaban en el informe de necesidad de fecha 8/04/2021 y satisface las necesidades municipales que justifican la celebración de la presente contratación por lo que informa favorablemente la oferta antes referida.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 8 de abril de 2021 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

2º) Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €), más NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (945,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (5.445,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria **A550 41900 22699 PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, FERIAS, ETC. AGRICULTURA** del Presupuesto Municipal de 2021. Documento RC número de operación: **220210009102** de fecha 7/04/2021 y Ref:**22021001464**. **Barrar la diferencia sobrante hasta la fase de crédito disponible.**

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato SERVICIOS
Tipo de procedimiento CONTRATO MENOR
adjudicación

Legislación aplicable Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |



3º) El importe de adjudicación, se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado segundo del presente acuerdo, del modo que se indica en el punto 8,2 del informe de necesidad de la contratación de fecha 8/04/2021; previa presentación de las facturas en el Registro Público correspondiente.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

4º) Con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad tramitadora: DELEGACIÓN DE ÁREA DE AGRICULTURA Y PESCA- Código LA0002566
- Aplicación Presupuestaria: **A550 41900 22699 PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, FERIAS, ETC. AGRICULTURA** del Presupuesto Municipal de 2021.
- Documento RC número de operación: **220210009102** de fecha 7/04/2021 y Ref:**22021001464..**

5º) Nombrar Responsable Municipal del Contrato a D. Bartolomé Carrillo Ruiz, Ingeniero Agrónomo Municipal.

6º) El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida al adjudicatario, al Servicio de Contratación y a la Sección de Contabilidad."

28.- Ruegos y Preguntas.

"No se formularon"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 12-04-2021 12:30:15 |